



Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:	C.P.N. Oscar Mario JORGE
Vice-Gobernador:	Prof. Norma Haydee DURANGO
Ministro de Coordinación de Gabinete:	C.P.N. Ariel RAUSCHENBERGER
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad:	Dr. César Ignacio RODRÍGUEZ
Ministro de Bienestar Social:	Lic. Gustavo R. FERNANDEZ MENDÍA
Ministro de Salud:	Dr. Mario Omar GONZÁLEZ
Ministro de Cultura y Educación:	Lic. Jacqueline Mohair EVANGELISTA
Ministro de la Producción:	Dr. Abelardo Mario FERRÁN
Ministro de Hacienda y Finanzas:	C.P.N. Sergio VIOLÓ
Ministro de Obras y Servicios Públicos:	Ing. Jorge Víctor VARELA
Secretario General de la Gobernación:	Sr. Raúl Eduardo ORTÍZ
Secretario de Desarrollo Estratégico:	C.P.N. Luis Alberto CAMPO
Secretario de Derechos Humanos:	Sr. Héctor Rubén FUNES
Secretario de Asuntos Municipales:	Lic. Fabián BRUNA
Secretario Recursos Hídricos:	Ing. Néstor Pedro LASTIRI
Secretario de Turismo:	Sr. Santiago Daniel AMSE
Asesor Letrado de Gobierno:	Dra. Daniela Mónica VASSIA
Fiscal de Estado:	Dr. José Alejandro VANINI

AÑO LIX - Nº 2996
Telefax: 02954- 436323

Dirección: Sarmiento 335
www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 11 DE MAYO DE 2012
boletinoficial@lapampa.gov.ar

SUMARIO	Página
LEY Nº 2656.....	762
Decretos Sintetizados: (Nº 236, 241, 246, 260, 263 a 265, 267, 268, 270 a 278, 280 a 296).....	762
Ministerio de Coordinación de Gabinete: (Res. Nº 03, 19, 66, 200, 294 a 316, 318 a 348, 351 a 372, 374 a 380).....	767
Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad: (Res. Nº 131 y 132).....	774
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nº 278, 280, 281, 284, 286 a 288, 292 a 297).....	775
Ministerio de Salud – Subsecretaría de Salud: (Disp. Nº 166, 168 a 175).....	776
Ministerio de Cultura y Educación: (Res. Nº 539 y 679).....	777
Ministerio de la Producción: (Res. Nº 204 a 211, 213, 215 a 219).....	777
Comité de Vigilancia Zona Franca La Pampa: (Res. Gral. Nº 12).....	778
Ministerio de Hacienda y Finanzas – Dirección General de Rentas: (Res. Gral. Nº 12).....	778
Ministerio de Obras y Servicios Públicos: (Res. Nº 112 a 116).....	780
Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería: (Disp. Nº 46).....	780
Secretaría General: (Res. Nº 109, 110, 114, 121 y 123).....	781
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nº 153 a 168).....	781
Tribunal de Cuentas: (Res. Nº 46 a 48).....	783
Licitaciones:.....	784
Edictos de Minería:.....	788
Edictos:.....	789
Avisos Judiciales:.....	790
Jurisprudencia Judicial:.....	796
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	796

LEY N° 2656: APRUEBANSE LOS CONVENIOS MARCO Y AMPLIATORIO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS (INDEC) Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY**

Artículo 1°.- Apruébanse los Convenios Marco y Ampliatorio celebrados el 14 de diciembre de 2010 y 28 de abril de 2011, respectivamente, entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) y la Dirección General de Estadística y Censos de la provincia de La Pampa, con la finalidad de dar cumplimiento al Programa de Estadística 2011. Dichos convenios fueron ratificados por Decreto N° 1747/11, formando parte integrante todos de la presente Ley.

Artículo 2°.- Facúltase al Poder Ejecutivo, a través de la Dirección General de Estadística y Censos, a suscribir Convenios y Actas Complementarias de Convenios, que resulten necesarias instrumentar para ejecutar las actividades mencionadas en los mismos y que sean comunes a los que el Instituto Nacional de Estadística y Censos celebre en el marco del Sistema, Estadístico Nacional.

Artículo 3°.- Los gastos que demanden la ejecución de los convenios a los que se refiere la presente Ley serán atendidos con los fondos remitidos por el Estado Nacional, para los cuales será de aplicación el Decreto N° 1747/11.-

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los cuatro días del mes de abril de dos mil doce.

Prof. Norma Haydee DURANGO, Vicegobernadora de La Pampa Presidenta Cámara de Diputados Provincia de La Pampa – Dra. Vanina Lis MARIN, Secretaria Legislativa Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 3848/12

Santa Rosa, 18 de abril de 2012

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 262 /12

C.P.N. Oscar Mario JORGE, Gobernador de La Pampa - Dr. Abelardo Mario FERRAN, Ministro de la Producción - C.P.N. Sergio VILOLO Ministro de Hacienda y Finanzas.-

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN: 18 de abril de 2012

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (2.656).-

Raúl Eduardo ORTIZ, Secretario General de la Gobernación.-

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 236 -30-III-12- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Privada N° 179/11, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudicase a la Señora Andrea Evangelina WEIGUM, D.N.I. N° 27.103.111, la contratación de servicio de viandas destinadas al personal del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de la ciudad de Santa Rosa por un período de 6 meses, en la suma de \$ 18,90 por vianda.- (S/Expte. N° 11488/11)

Decreto N° 241 -4-IV-12- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con el señor Juan Carlos LÓPEZ -D.N.I. N° 22.490.520 -Clase 1972-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2012.-

Decreto N° 246 -10-IV-12- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia el ACTA DE PARALIZACIÓN CON SUSPENSIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL, obrante a fojas 194, encuadrando el procedimiento en el Artículo 64 inciso b) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Otórgase a la Empresa CONSTRUCTORA FERNÁNDEZ, de José Rubén FERNÁNDEZ una Ampliación del Plazo Contractual para la ejecución de la Obra: "VEINTE (20) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE JACINTO ARAUZ -ITEM 12 - CUATROCIENTAS SEIS (406) VIVIENDAS - AÑO 2010 - CONSTRUCCIÓN DE 2.000 VIVIENDAS - 1° ETAPA - 1809 VIVIENDAS PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS", correspondiente a la LICITACIÓN PUBLICA N° 09/10 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, por el término de 75 días corridos, los que serán contados a partir de la fecha del Acta de Reinicio de Obra encuadrando el procedimiento en el Artículo 64 inciso a) de la Ley General de Obras Públicas

N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 4390/2010 Anexo "T").-

Decreto N° 260 -18-IV-12- Art. 1º.- Declárase en estado de emergencia la Comisaría de la Villa Turística Casa de Piedra, por los deterioros producidos a causa del fenómeno meteorológico ocurrido el día 13 de febrero de 2012.-

Art. 2º.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a realizar las contrataciones necesarias en las prerrogativas del Artículo 9º inciso c) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y/o el Artículo 34 inciso c) subinciso 1º) de la Ley N° 3 de Contabilidad.

Decreto N° 263 -20-IV-12- Art. 1º.- Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndase la atención del Gobierno de la Provincia a la Señora Vicegobernador, Profesora Norma Haydeé DURANGO.-

Decreto N° 264 -20-IV-12- Art. 1º.- Reasumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.-

Decreto N° 265 -20-IV-12- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con la señora Norma Beatriz ULRICH -D.N.I. N° 18.129.399 -Clase 1967-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2012.-

Decreto N° 267 -20-IV-12- Art. 1º.- Apruébase el modelo de Addenda al Contrato N° 90/11 obrante de fojas 232 a 233, celebrado entre la Provincia de La Pampa, representada por el Señor Subsecretario de Obras y Servicios Públicos y la Empresa CONSTRUCTORA WEISS para la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN RED DE GAS NATURAL - ALPACHIRI- LA PAMPA", el día 24 de Agosto de 2011, en la ciudad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa, el que como Anexo I forma parte del presente Decreto.- (S/Expte. N° 10269/10).-

Decreto N° 268 -23-IV-12- Art. 1º.- Designase al señor Ministro de la Producción Doctor Abelardo Mario FERRAN DNI N° 13.367.758, para representar a las Acciones Clase "A" de Carnes Naturales de La Pampa S.A., que posee el Estado Provincial, en la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 25 de abril del corriente año, conforme lo dispuesto en los considerandos precedentes.-

Decreto N° 270 -25-IV-12- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 176.000,00, a favor de la Municipalidad de Santa Rosa -024-0- destinado a solventar gastos de funcionamiento y asistencia a productores de ladrillos en el marco del Plan Social Minero Nacional aprobado por Resolución N° 47/11 de la Secretaría de Minería de la Nación.-

Decreto N° 271 -25-IV-12- Art. 1º.- Autorízase a Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, a anticipar a las Municipalidades que se mencionan a fojas 5 del Expediente N° 4349/12, la suma total de \$ 2.010.000,00, en concepto de coparticipación impositiva, importe que se tomará de la cuenta corriente N° 5323/3 -Fondo Neto Disponible- destinados a atender desequilibrios financieros, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 54 de la Ley N° 1889.

Art. 2º.- Los anticipos de Coparticipación impositiva otorgados por el artículo primero, serán descontados de lo que perciban, las Municipalidades beneficiarias, por tal concepto, o de aportes destinados a desequilibrios financieros, financiamiento de obras públicas y/o cualquier otro concepto.-

Decreto N° 272 -25-IV-12- Art. 1º.- Autorízase a Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, a anticipar a las Municipalidades que se mencionan a fojas 6 del Expediente N° 4350/12, la suma total de \$ 3.240.000,00, en concepto de coparticipación impositiva, importe que se tomará de la cuenta corriente N° 5323/3 -Fondo Neto Disponible- destinados a atender desequilibrios financieros, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 54 de la Ley N° 1889.-

Art. 2º.- Los anticipos de Coparticipación impositiva otorgados por el artículo primero, serán descontados de lo que perciban las Municipalidades beneficiarias, por tal concepto, o de aportes destinados a desequilibrios financieros, financiamiento de obras públicas y/o cualquier otro concepto.

Decreto N° 273 -25-IV-12- Art. 1º.- Autorízase a Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, a anticipar a las Municipalidades y Comisiones de Fomento, que se mencionan a fojas 2 del Expediente N° 4599/12, la suma total de \$ 1.375.000,00, en concepto de coparticipación impositiva, importe que se tomará de la cuenta corriente N° 5323/3 Fondo Neto Disponible- destinados a atender desequilibrios financieros, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 54 de la Ley N° 1889.

Art. 2º.- Los anticipos de Coparticipación impositiva otorgados por el artículo primero, serán descontados de lo que perciban las Municipalidades beneficiarias, por tal concepto, o de aportes destinados a desequilibrios financieros, financiamiento de obras públicas y/o cualquier otro concepto.

Decreto N° 274 -25-IV-12- Art. 1º.- Otórganse Aportes No Reintegrables por la suma de \$ 276.170,40, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se mencionan, destinados en todos los casos al pago de la póliza por el cual se dio cobertura en los cultivos sembrados de cereales de invierno de los productores beneficiados por el Convenio N° 324/11:

101-6	ALPACHIRI	\$	77.591,25
181-8	CALEUFU	\$	41.055,30
082-8	EDUARDO CASTEX	\$	48.406,05
102-4	GENERAL MANUEL J. CAMPOS	\$	44.649,00

012-5	MACACHIN	\$	31.472,10
184-2	PARERA	\$	32.996,70

Decreto N° 275 -25-IV-12- Art. 1º.- Ratifícase el Acuerdo celebrado entre el Ministerio de Bienestar Social de la Provincia y la Fundación Paulo Freire de la Ciudad de Santa Rosa con fecha 4 de Abril de 2012, por el que esta última pone a disposición del organismo provincial, los recursos humanos capacitados especialmente para la contención de niñas, niños y adolescentes, que por razones de vulnerabilidad bio-psico-social o por situaciones de conflicto con la ley, se encuentren o no institucionalizados, conforme lo normado en los artículos 4º de la Ley Nacional N° 26.061, 45 de la Ley N° 1270 y lo expuesto en los considerandos precedentes. Dicho convenio forma parte del presente Decreto.

Art. 2º.- Delégase en el Ministerio de Bienestar Social las facultades concedidas a este Poder Ejecutivo por la Norma Jurídica de Facto N° 835 para efectuar ayudas económicas con carácter de subsidios, en forma mensual por hasta la suma de \$100.000,00, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de la Norma Jurídica de Facto N° 951.

Decreto N° 276 -26-IV-12- Art. 1º.- Dispónese que el Contador General y Tesorero General, o quienes legalmente los reemplacen, ordenen en forma conjunta y de ser necesario, al Banco de La Pampa S.E.M., debitar de las distintas cuentas corrientes bancarias de los Poderes del Estado Provincial y sus Entes Autárquicos o Descentralizados, los importes necesarios para el cumplimiento en tiempo y forma del pago de la liquidación general de haberes, correspondiente al mes de abril del corriente año.-

Art. 2º.- Los montos totales a debitar deben corresponderse con la liquidación de sueldos procesada por la Administración Pública Provincial, entregada al Banco de La Pampa S.E.M. mediante el sitio seguro de internet creado al efecto.-

Decreto N° 277 -27-IV-12- Art. 1º.- Mientras dure la ausencia del suscripto encomiéndase la atención del Gobierno Provincial a la Señora Vicegobernador, Profesora Norma Haydeé DURANGO.-

Decreto N° 278 -27-IV-12- Art. 1º.- Reasumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.-

Decreto N° 280 -30-IV-12- Art. 1º.- Apruébase la documentación legal y técnica y Presupuesto Oficial Tope de \$ 323.276.960,00, a valores del mes de enero de 2012, agregada de fojas 11 a 177, elaborada por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, para la ejecución de la Obra "CONSTRUCCIÓN DE MIL NOVECIENTAS SESENTA Y UNA (1.961) VIVIENDAS – 3º ETAPA - AÑO 2012 - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - SEIS MIL (6.000) VIVIENDAS", de acuerdo al detalle de obras, plazos y presupuestos individualizados por localidad, que constan en los Anexos del presente Decreto.- (S/Expte. N° 875/2012)

Art. 2º.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, a efectuar los correspondientes llamados a Concurso de Precios Licitación Privada y Licitación Pública, aplicando el acto administrativo que corresponda para cada caso en los días horas que estime pertinentes encuadrando el procedimiento en el Artículo 9º de la Ley General de Obras Públicas N° 38.

Art. 3º.- El total del gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será atendido con las partidas correspondientes del Presupuesto vigente y las que se le asignen en el Ejercicio 2013, el que no podrá exceder el importe equivalente al valor de 1.961 viviendas a cuyo efecto tomará conocimiento el Ministerio de Hacienda y Finanzas.-

Decreto N° 281 -4-V-12- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia las ACTAS DE REINICIO DE OBRA Y DE PARALIZACIÓN CON SUSPENSIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL, obrantes de fojas 204 a 205 y de fojas 230 a 231 respectivamente, encuadrando el procedimiento en el Artículo 64 inciso b) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 4394/2010 Anexo "G").

Decreto N° 282 -4-V-12- Art. 1º.- Apruébase el Acta de Paralización con Suspensión del Plazo Contractual de fojas 257.

Art. 2º.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a realizar una modificación al Contrato original aprobado por Decreto N° 1531/11 - CONCURSO DE PRECIOS - para la ejecución de la obra: "MANTENIMIENTO Y PINTURA GENERAL EN FACHADA EDIFICIO EX PALACIO DE JUSTICIA - SANTA ROSA LA PAMPA" suscripto con la Empresa LA FUMIGADORA S.R.L. representada por su Socio Gerente Señor Enildo Nebis GONZÁLEZ, que consiste en trabajos adicionales que se incorporarán a la obra, los cuales representan una demasía de \$ 29.859,80, con valores al mes de ABRIL de 2011, de conformidad a lo normado en los Artículos 64 inciso b). 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias, dejando constancia que la Empresa Contratista renuncia al reconocimiento de diferencias de precios por mayores costos y gastos improductivos que genere la tramitación de los trabajos adicionales dispuestos en la obra de referencia. (S/Expte. N° 4727/10).-

Decreto N° 283 -4-V-12- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia el ACTA DE PARALIZACIÓN CON SUSPENSIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL, obrante de fojas 204 a 205, encuadrando el procedimiento en el Artículo 64 inciso b) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Autorízase a efectuar un DEDUCTIVO DE OBRA por los trabajos licitados y no realizados correspondiente a los Nexos de Infraestructura de Energía Eléctrica y Gas Natural, incluidos en la ejecución de la Obra: "DOS (2) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE

FALUCHO - ITEM N° 4 - CIENTO SETENTA Y OCHO (178) VIVIENDAS EN VARIAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA - CONSTRUCCIÓN DE 2000 VIVIENDAS - 2° ETAPA - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS PLAN 6000 VIVIENDAS", integrante de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 20/10 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda por el monto de \$ 6.668,57, a valores del mes de agosto de 2010, contratada con la Empresa JUAN CARLOS JARMOLUK CONSTRUCCIONES, encuadrando el procedimiento en el Artículo 66, de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias (S/Expte. N° 9522/2010 Anexo "D").-

Decreto N° 284 -4-V-12- Art. 1°.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 1135, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa CONSTRUCTORA DEL OESTE S.R.L. representada por su Socio Gerente Señor Lucas Alfredo PÉREZ, correspondiente al Contrato aprobado mediante Decreto N° 2576/10, suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA ESCUELA N° 143- SANTA ROSA - LA PAMPA" por la suma total de \$ 100.007,05 y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 1105 a 1119, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02 ; 2146/06 y 3679/08.

Art. 2°.- Autorízase a pagar a la Empresa CONSTRUCTORA DEL OESTE S.R.L. representada por su Socio Gerente Señor Lucas Alfredo PÉREZ, la suma de \$ 35.171,55, en concepto de diferencia entre la redeterminación de precios y los pagos provisorios que se realizaron a cuenta del cálculo definitivo, por certificaciones de obra ya efectuadas, descontando del monto precedentemente citado el importe en concepto de Multa establecido mediante Disposición N° 290/11 de la Dirección General de Obras Públicas de acuerdo a lo requerido por Contraloría Fiscal a fojas 1149, resultando un importe a pagar de \$ 34.531,50, renunciando la Empresa expresamente a efectuar reclamos judicial o extrajudicial alguno, relacionado con las normas citadas en el Artículo 1°.-

Art. 3°.- La Compensación Financiera establecida en el Anexo I del Decreto N° 1024/02 y la Ley N° 2230, que corresponda liquidar hasta la fecha de pago de los Certificados de Obra Redeterminados, deberá calcularse excluyendo el período comprendido entre los días 27 de Abril de 2011 y 30 de Junio de 2011.-

Decreto N° 285 -4-V-12- Art. 1°.- Fijase en \$ 3.200, el importe límite de los ingresos mensuales a que refiere el inciso f) del artículo 157 del Código Fiscal (texto modificado por el artículo 80 de la Ley N° 2653 Impositiva año 2012). A tales efectos se considerarán los ingresos obtenidos por el solicitante durante el mes de Febrero del año fiscal al que corresponde el beneficio. Cuando el solicitante cuente con ingresos de carácter estacional o no periódicos, se considerará el promedio mensual de dichos ingresos obtenidos en el año calendario inmediato anterior.

Art. 2°.- Facúltase a la Dirección General de Rentas para dictar las normas complementarias que resulten necesarias, así como a implementar los mecanismos que posibiliten el reconocimiento en forma automática del beneficio.

Decreto N° 286 -4-V-12- Art. 1°.- Apruébase el Acta de Paralización con Suspensión de Plazo Contractual, obrante a fojas 305.-

Art. 2°.- Autorízase a la Administración Provincial del Agua, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a realizar una modificación al Contrato original aprobado por Decreto N° 1520/11 - LICITACIÓN PRIVADA N° 01/11- para ejecución de la obra: REPARACIÓN TUBERIAS D° 2400 MM EN CASA DE PIEDRA, sin incidencia económica, interviniendo la progresiva N° 1379.

Art. 3°.- Otórgase a la Empresa CONSTRUCTORA ANDREATA S.R.L. una ampliación de plazo contractual de 30 días corridos, contados a partir de la fecha del Acta Reinicio de los Trabajos.- (S/Expte. n° 1013/11).-

Decreto N° 287 -4-V-12- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 49/11, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al Expte. N° 8604/11.-

Art. 2°.- Desestímense los ítems 7 ; 26: 27, 34, 35, 51, 53, 56, 62, 63, 69, 71, 76, 84, 92, 108, 109, 111, 113, 114, 115, 116, 118, 119,120,128,134,135,136, 141, 155, 157, 158, 159, 165, 168, 184, 189, 190, 192, 193, 194, 197, 198, 202, 207, 208, 209, 210, 214, 223, 232, 233, 239, 240, 266, 295, 297, 299, 308, 332, 342, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 358, 359, 362, 363, 372, 376, 379, 386, 387, 388, 389, 396, 397, 398, 399, 400, 403, 406, 412, 417, 418, 419, 421, 422, 427, 428, 431, 435, 436, 437, 446, 458, 460, 462, 463, 464, 469, 470, 471, 474, 477, 480, 481, 488, 490, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 507, 509, 511, 514, 515, 516, 517, 520, 521, 522, 523, 525, 527, 528, 531, 532, 533, 538, 539, 544, 549, 556, 558, 564, 565, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 589, 591, 593, 596, 597, 598, 601, 602, 603, 605, 606, 607, 618, 619, 627, 628, 629, 630, 631, 637, 645, 650 y 651; decláranse desiertos los ítems 75, 77, 80, 106, 161, 170, 247, 309, 370, 374, 378, 380, 381, 394, 550, 551, 552, 576, 609, 620, 634, 638 y 646; aumentase en un mil por ciento (1.000%) la cantidad solicitada del ítem 253, en un cuatrocientos por ciento (400%) la cantidad solicitada del ítem 526, en un trescientos por ciento (300%) la cantidad solicitada del ítems 46, en un doscientos por ciento (200%) la cantidad solicitada de los ítems 73, 85, 279, 298, 313, 314 y 405, en un ciento cincuenta por ciento (150%) la cantidad solicitada del ítem 513, en un ciento veinticinco por ciento (125%) la cantidad solicitada del ítem 221, en un cien por ciento (100%) la cantidad solicitada de los ítems 49, 67, 196, 218, 248, 249, 487, 572, 577,647 y 649, en un cincuenta y dos por ciento (52%) la cantidad solicitada del ítem 54, .en un cincuenta por ciento (50%) la cantidad solicitada de los ítems 96, 122, 124, 151, 245, 261, 271, 272, 275, 292, 439, 454 y 535, en un cuarenta por ciento (40%) la cantidad solicitada de los ítems 45, 178, 179 y 182, en un treinta por ciento (30%) la cantidad solicitada de los ítems 270 y 478, en un

veinticinco por ciento (25%) la cantidad solicitada de los ítems 38, 40, 55, 91, 107, 167, 199, 200, 201, 203, 205, 211, 220, 244, 257, 283, 293, 318, 319, 320, 327, 330, 339, 340, 432, 548, 571 y 644, en un veinticuatro por ciento (24%) la cantidad solicitada de los ítems 102 y 543, en un veinte por ciento (20%) la cantidad solicitada del ítem 17, en un quince por ciento (15%) la cantidad solicitada del ítem 181, en un diez por ciento (10%) la cantidad solicitada de los ítems 3, 15, 57, 230, 424 y 465; disminúyase en un noventa y cinco por ciento (95%) la cantidad solicitada del ítem 173, en un ochenta y cinco por ciento (85%) la cantidad solicitada del ítem 174, en un setenta por ciento (70%) la cantidad solicitada del ítem 172, en un veinticinco por ciento (25%) la cantidad solicitada de los ítems 39, 60, 61, 74, 86, 110, 150, 162, 195, 236, 237, 238, 258, 286, 456, 467, 482, 546 y 573, en un veinte por ciento (20%) la cantidad solicitada de los ítems 16, 216, 252, 401 y 459, y en un diez por ciento la cantidad solicitada del ítem 19, por aplicación *del* Artículo 60 del Reglamento de Contrataciones.

Decreto N° 288 -4-V-12- Art. 1º.- Apruébase el Acta de Reinicio del Plazo Contractual, agregado a fojas 397, dispuesto para la ejecución de la Obra: "REFACCIÓN HANGAR PROVINCIAL - SANTA ROSA - LA PAMPA", encuadrando el procedimiento en los Artículos 62 -primer párrafo- y 64 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 680, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa Constructora O.D.I.C. representada por su titular Jorge PENSOTTI, correspondiente al Contrato aprobado mediante Decreto N° 3688/10, suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "REFACCIÓN HANGAR PROVINCIAL - SANTA ROSA - LA PAMPA" por la suma total de \$ 70.860,90 excluyendo al calcular la misma el período de paralización de obra comprendido entre el día 20 de Abril de 2011 y el día 14 de Junio de 2011 y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 612 a 679, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02 , 2146/06 y 3679/08.-

Art. 3º.- La Compensación Financiera establecida en el Anexo I del Decreto N° 1024/02 y la Ley N° 2230, que corresponda liquidar hasta la fecha de pago de los Certificados de Obra Redeterminados, deberá calcularse excluyendo el período comprendido entre el día 20 de Abril de 2011 y el día 14 de Junio de 2011.

Decreto N° 289 -4-V-12- Art. 1º.- Apruébase el Acta de Reinicio del Plazo Contractual, agregado a fojas 466, dispuesto para la ejecución de la Obra: "REPARACIÓN EDIFICIO DE LA U.R. III Y COMISARIA DEPARTAMENTAL - GENERAL ACHA - LA PAMPA", encuadrando el procedimiento en los Artículos 62 -primer párrafo- y 64 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 703 por la suma total de \$ 54.365,59, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa WEISS MARIO ALBERTO representada por su titular Mario Alberto WEISS, correspondiente al Contrato aprobado mediante Decreto N° 1929/10, suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "REPARACIÓN EDIFICIO DE LA U.R. III Y COMISARIA DEPARTAMENTAL - GENERAL ACHA - LA PAMPA" y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 608 a 684 encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02 ; 2146/06 y 3679/08.

Art. 3º.- Autorízase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a pagar a la Empresa WEISS MARIO ALBERTO representada por su titular Mario Alberto WEISS, la suma de \$ 7.758,22, en concepto de diferencia entre la redeterminación de precios y los pagos provisorios que se realizaron a cuenta del cálculo definitivo, por certificaciones de obra ya efectuadas, renunciando la Empresa expresamente a efectuar reclamos judicial o extrajudicial alguno, relacionado con las normas citadas en el Artículo 1º.-

Art. 4º.- La Compensación Financiera establecida en el Anexo I del Decreto N° 1024/02 y la Ley N° 2230, que corresponda liquidar hasta la fecha de pago de los Certificados de Obra Redeterminados, deberá calcularse excluyendo el período comprendido entre los días 1 y 9 de Noviembre de 2011, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 5º de la Resolución N° 60/09 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.-

Decreto N° 290 -7-V-12- Art. 1º.- Apruébase el Acta de Paralización del Plazo Contractual, agregada a fojas 1070, para la Obra: "ILUMINACIÓN INTERSECCIÓN DE RUTAS PROVINCIAL N° 7 Y NACIONAL N° 5", adjudicada por Decreto N° 856/2011 a la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD, CRÉDITOS, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE VICTORICA LIMITADA ", amparando dicho procedimiento en lo dispuesto en el Artículo 64, inciso b) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Otórgase a la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD, CRÉDITOS, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE VICTORICA LIMITADA, una ampliación de plazo contractual en 40 días corridos, para la entrega de los trabajos de la Obra citada en el Artículo 1º, contados a partir del vencimiento del plazo contractual original, sin que la misma de lugar a reclamos por parte de la Contratista de suma alguna en concepto de gastos improductivos, encuadrándose lo dispuesto en el Artículo 62 -primer párrafo y Artículo 65 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 291 -7-V-12- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia el ACTA DE PARALIZACIÓN CON SUSPENSIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL, obrante a fojas 541, encuadrando el procedimiento en el Artículo 64

inciso b) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Autorízase a efectuar un DEDUCTIVO DE OBRA por los trabajos licitados y no realizados correspondiente al Nexo de Gas Natural, incluidos en la ejecución de la CONTINUIDAD DE LA OBRA: "DIEZ (10) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE CONHELLO - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE 3.600 VIVIENDAS - EXTRACUPO DE 469 VIVIENDAS - 6º ETAPA", integrante de la COMPULSA DE PRECIOS convocada por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda por el monto de \$ 17.298,15, contratada con la Empresa HORACIO RICARDO ROJAS, encuadrando el procedimiento en el Artículo 66 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 292 -7-V-12- Art. 1º.- Apruébase el Acta de Paralización con Suspensión del Plazo Contractual de fojas 210.-

Art. 2º.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a realizar una modificación al Contrato original de la CONTRATACIÓN DIRECTA aprobada por Decreto N° 2231/11, para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN PLANTA BIODIESEL EN EL PREDIO DEL CENTRO PROVINCIAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL N° 1 - 1º ETAPA - EDUARDO CASTEX - LA PAMPA" suscripto con la Empresa SIVIN S.A. representada por su Presidente Arquitecto Omar Mario LOPO, que consiste en trabajos adicionales que se incorporarán a la obra, los cuales representan una demasía de \$ 3.847,80 y una deducción por un importe de \$ 2.394,00, resultando un importe de \$ 1.453,80, cedido por la Empresa Contratista a favor de la Provincia, con valores al mes de MAYO de 2011, sin ampliación del plazo contractual, de conformidad a lo normado en los Artículos 64 inciso b), 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias; dejando constancia que la Empresa Contratista renuncia al reconocimiento de diferencias de precios por mayores costos y gastos improductivos que genere la tramitación de los trabajos adicionales dispuestos en la obra de referencia".- (S/Expte. N° 6777/11).-

Decreto N° 293 -7-V-12- Art. 1º.- Apruébase el Acta de Paralización del Plazo Contractual, agregada a fojas 959, para la Obra: "ILUMINACIÓN INTERSECCIÓN DE RUTAS PROVINCIAL N° 7 Y NACIONAL N° 188", adjudicada por Decreto N° 784/2011 a la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD, CRÉDITOS, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE VICTORICA LIMITADA", amparando dicho procedimiento en lo dispuesto en el Artículo 64, inciso b) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Otórgase a la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD, CRÉDITOS, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE VICTORICA LIMITADA, una ampliación de plazo contractual en 40 días corridos, para la entrega de los trabajos de la Obra citada en el Artículo 1º, contados a partir del vencimiento del plazo contractual original, sin que la misma de lugar a reclamos por parte de la Contratista de

suma alguna en concepto de gastos improductivos, encuadrándose lo dispuesto en el Artículo 62 –primer párrafo y Artículo 65 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 294 -7-V-12- Art. 1º.- Otórgase a la Empresa, OMAR ÁNGEL JUBETE representada por su Titular Señor Omar Ángel JUBETE, una Ampliación de Plazo de 60 días corridos para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE CIRCUITO Y BOXES AUTÓDROMO PROVINCIAL - TOAY" contados a partir del vencimiento del plazo otorgado por Decreto N° 08/12, sin modificación del monto del Contrato original, dejando constancia que la mencionada Empresa renuncia a cualquier reclamo por mayores costos, compensación financiera, gastos Improductivos, redeterminación de precios y todo otro concepto por el período que demande el proceso de autorización de la ampliación del plazo contractual, encuadrando el procedimiento en los Artículos 62 -primer párrafo- y 64 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 14295/10).-

Decreto N° 295 -7-V-12- Art. 1º.- Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndase la atención del Gobierno de la Provincia, a la Señora Vicegobernador, Profesora Norma Haydeé DURANGO.-

Decreto N° 296 -7-V-12- Art. 1º.- Reasumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.-

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

Res. N° 03 -13-II-12- Art. 1º.- Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 3 a 165 del Expediente N° 1533/12.-

Art. 2º.- Déjase establecido que las "Solicitudes de Reestructuración N° 191320 y N° 191319", adjuntas a fojas 132 y 139, respectivamente, se autorizan para realizar afectaciones de créditos pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de los fondos propios de la Dirección Provincial de Vialidad.-

Art. 3º.- La presente Resolución será refrendada por todos los señores Ministros.-

Res. N° 19 -24-II-12- Art. 1º.- Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 3 a 366 del Expediente N° 1904/12.-

Art. 2º.- Déjase establecido que las "Solicitudes de Reestructuración N° 191324, N° 191326, N° 191325 y N° 191327", adjuntas a fojas 176, 235, 236 y 353, respectivamente, se autorizan para realizar afectaciones de créditos pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de los fondos propios de la Dirección Provincial de Vialidad.-

Art. 3º.- La presente Resolución será refrendada por todos los señores Ministros.-

Res. N° 66 -9-III-12- Art. 1º.- Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 3 a 365 del Expediente N° 2469/12.-

Art. 2º.- Establécese que las "Solicitudes de Reestructuración N° 191330 y N° 191329", adjuntas a fojas 92 y 93, respectivamente, se autorizan para realizar afectaciones de créditos pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de los fondos propios de la Dirección Provincial de Vialidad.-

Art. 3º.- Establécese que la "Solicitud de Reestructuración N° 193908", adjunta a foja 194, se autoriza para realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de los fondos propios de la Administración Provincial de Energía.-

Art. 4º.- Déjase establecido que la "Solicitud de Reestructuración N° 196941", adjunta a foja 319, se autoriza al sólo efecto de realizar las afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de los fondos de la Ley N° 23966 - Título III - Fondo de Obras Públicas.-

Art. 5º.- La presente Resolución será refrendada por todos los señores Ministros.

Res. N° 200 -29-III-12- Art. 1º.- Dispónese la habilitación de créditos presupuestarios para atender erogaciones del mes de abril del corriente año, por los montos y conceptos que figuran en planillas anexas de fojas 184 a 200 del Expediente N° 15238/11, de acuerdo al presupuesto aprobado por Ley N° 2654.-

Res. N° 294 -20-IV-12- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 1 de enero de 2012, la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6º bis de la Ley N° 2341 - redacción dada por la Ley N° 2378-, presentada por el agente Categoría 10 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Miguel Gualberto LÓPEZ - D.N.I. N° M 7.360.983 - Clase 1945-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación.-

Res. N° 295 -20-IV-12- Art. 1º.- Adscribir a partir del 1 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2012 a la Municipalidad de General Pico a los agentes Víctor Hugo BAIGORRIA, Categoría 16 (Rama Servicios Generales) Ley N° 643, D.N.I. N° 24.369.917, Clase 1975, Afiliado N° 71201, Legajo N° 72593, Raúl Oscar MANZATTO, Categoría 16 (Rama Servicios Generales) Ley N° 643, D.N.I. N° 28.544.789, Clase 1981, Afiliado N° 68864, Legajo N° 71254, Silvia Graciela OLIVERA, Categoría 16 (Rama Servicios Generales) Ley N° 643, D.N.I. N° 16.857.266, Clase 1963, Afiliada N° 71200, Legajo N° 72697, Darío Alberto PATEK, Categoría 16 (Rama Servicios Generales) Ley N° 643, D.N.I. N° 25.526.740, Clase 1977, Afiliado N° 68717, Legajo N° 70690, Olga Lidia ROLDAN, Categoría 16 (Rama Servicios Generales) Ley N° 643, D.N.I. N° 18.535.262, Clase 1967, Afiliada N° 68716, Legajo N° 70692, dependientes de la Subsecretaría de Política Social del Ministerio de Bienestar Social; Oscar

Raúl FUNES, Categoría 15 (Rama Administrativa) Ley N° 643, D.N.I. N° 16.709.432, Clase 1964, Afiliado N° 67025, Legajo N° 62493, dependiente de la Dirección General de Deportes, Recreación y Turismo Social del Ministerio de Bienestar Social y Susana Beatriz SAN JUAN, Categoría 1 (Rama Administrativa) Ley N° 643, L.C. N° 5.972.412, Clase 1949, Afiliada N° 23557, Legajo N° 3108, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia, del Ministerio de Bienestar Social.-

Res. N° 296 -20-IV-12- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de febrero de 2012 al agente Categoría 7 (Rama Mantenimiento y Producción) -Ley N° 643 Gerardo Mario AVILA -D.N.I. N° M 7.366.135 -Clase 1946-, perteneciente al Ministerio de Hacienda y Finanzas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 297 -20-IV-12- Art. 1º.- Acéptase a partir del 1 de enero de 2012, la renuncia presentada por el agente Categoría 1 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Pablo Alberto DIAZ -L.E. N° M 7.366.149 -Clase 1946-, perteneciente al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 298 -20-IV-12- Art. 1º.- Acéptase a partir del 20 de diciembre de 2011, la renuncia presentada por la agente Categoría 3 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Juana Rosa TURRI -D.N.I. N° 10.095.043 -Clase 1951-, perteneciente al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 299 -20-IV-12- Art. 1º.- Retener el cargo sin goce de haberes del agente Categoría 14 (Rama Administrativa) - Ley N° 643 Amado RETAMOZO, D.N.I. N° 12.767.239 -Clase 1958- a partir del 10 de diciembre de 2011 y mientras dure su función, de acuerdo a lo establecido en el artículo 45 de la precitada Ley.-

Res. N° 300 -20-IV-12- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2012, del docente Daniel Alberto HUERTOS, D.N.I. N° 14.617.785, Clase 1961, al cargo titular de Profesor de Química y Física: 3 horas cátedra 2º II-turno mañana- en el Colegio Secundario "Héroes de la Patria" de la localidad de Ingeniero Luiggi, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 301 -20-IV-12- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 1 de diciembre de 2011, la renuncia presentada por la agente Categoría 1 (Rama Administrativa) - Ley N° 643- Elvira Luisa MATA -D.N.I. N° F 6.390.718 -Clase 1950-, perteneciente a la Subsecretaría de Política Social del Ministerio de Bienestar Social, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 302 -20-IV-12- Art. 1º.- Limitar a partir del 1 de Enero de 2012, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1º del Decreto N° 348/97-, al agente Categoría 11 -Rama Enfermería-, Claudio Marino PEREZ -D.N.I. N° 20.107.035 -Clase 1968- Afiliado N° 48.217 -Legajo N° 17.001-, perteneciente al Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" de General Pico.-

Res. N° 303 -20-IV-12- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de octubre de 2011, a la agente Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Nilda Esther BERECIARTUA -L.C. N° 4.590.989 -Clase 1948-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación de conformidad a lo dispuesto por los Artículos 173 de la Ley N° 643 y 35 de la Ley N° 1889.-

Res. N° 304 -20-IV-12- Art. 1º.- Retener el cargo sin goce de haberes de la agente Categoría 3 (Rama Administrativa)- Ley N° 643- Olga Haydée DOMINGUEZ, D.N.I. N° 10.744.501 -Clase 1953- a partir del 10 de diciembre de 2011 y mientras dure su función de Juez de Paz Titular de Victorica, de acuerdo a lo establecido en el artículo 135 de la precitada Ley.-

Res. N° 305 -20-IV-12- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 20 de diciembre de 2011, la renuncia presentada por la agente Categoría 10 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Rosa Catalina SCHAMBER -L.C. N° 5.765.722 -Clase 1951-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 306 -20-IV-12- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 16 de enero de 2012, la renuncia presentada por la agente Categoría 11 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Rosa Aurelia GOMEZ -D.N.I. N° F 5.407.307 -Clase 1947-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 307 -20-IV-12- Art. 1º.- Asignar a la Administración Provincial del Agua una "Caja Chica" por la suma de \$ 1.000,00 con cargo a las partidas: "Servicios no Personales" 0-R-04-0-320-01-011-02-00-00-000-(1630) por \$ 600,00 y "Bienes de Consumo" 0-R-04-0-320-01-011-01-00-00-000- (1628) por \$ 400,00 del presupuesto vigente.-

Art. 2º.- Será responsable de la "Caja Chica" el Gerente Administrativo Contable de la Administración Provincial del Agua.-

Art. 3º.- La "Caja Chica" referida estará sujeta a rendición de cuenta y su reintegro se efectuará al haberse invertido el 70% del monto total. Al 31 de diciembre de 2012 se procederá a rendir cuenta de los gastos efectuados con cargo al ejercicio y depositar el saldo no invertido.-

Res. N° 308 -20-IV-12- Art. 1º.- Acéptase a partir del 1 de febrero de 2012, la renuncia presentada por la agente Categoría 1 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- María Celia BLANCO CABEZAS -D.N.I. N° 13.755.465 - Clase 1951-, perteneciente a la Contaduría General de la Provincia, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 309 -20-IV-12- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 43/11, tramitada por el departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudicase al Señor Marcelo CERATTO, D.N.I. N° 20.107.135, la reparación de la autobomba Legajo 182, en la suma total de \$ 182.000,00.-

Res. N° 310 -20-IV-12- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de enero de 2012 al agente Categoría 7 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Marcelino Florencio LANG -L.E. N° M 7.364.221 - Clase 1945-, perteneciente a la Secretaria de Asuntos Municipales, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 311 -20-IV-12- Art. 1º.- Autorízase la Redeterminación de Precios solicitada por la Empresa contratista FLOR de Sandra Miriam PROC, D.N.I.: 17.643.483 obrantes a fojas 14, 15, 22 y 23 del Expediente N° 10752/10 Anexo "A", en relación a los sueldos devengados a partir de mayo de 2011, como consecuencia del Contrato de Prestación del Servicio de Limpieza aprobado por Resolución N° 287/11 del Ministerio de Cultura y Educación.-

Res. N° 312 -20-IV-12- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de octubre de 2011 al agente Categoría 13 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Elda Inés ARANA- L.C. N° 5.161.891 -Clase 1946-, perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación, y de conformidad a lo dispuesto por los Artículos 173 de la Ley N° 643 y 35 de Ley N° 1889.-

Res. N° 313 -20-IV-12- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de enero de 2012, a la agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales) -Ley N 643- Delia Orfelina INOSTROSA -L.C. N° 6.221.101 -Clase 1950-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 314 -20-IV-12- Art. 1º.- Adscribir a partir del 1 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2012, a la Municipalidad de Eduardo Castex, a los agentes Nora Noemí BRUNO, D.N.I. N° 11.733.555, Clase 1955, Afiliada N° 38085, Legajo N° 10186, Categoría 9 (Rama Administrativa) Ley N° 643, dependiente de la Subsecretaría de Política Social del Ministerio de Bienestar Social y Blanca Margarita DÍAZ, D.N.I. N° 13.427.118; Clase 1957, Afiliada N° 36388, Legajo N° 9251, Categoría 7 (Rama Administrativa) Ley N° 643, Raquel Beatriz DÍAZ, D.N.I. N° 12.348.301, Clase 1956, Afiliada N° 29245, Legajo N° 5469, Categoría 7 (Rama Administrativa) Ley N°

643, Silvia Beatriz GARNERO, D.N.I. N° 13.803709, Clase 1960, Afiliada N° 29244, Legajo N° 5468, Categoría 7 (Rama Administrativa) Ley N° 643, Nelson Gabriel HERNÁNDEZ, L.E. N° 7.368.814, Clase 1948, Afiliado N° 32554, Legajo N° 7318, Categoría 8 (Rama Administrativa) Ley N° 643, María Cristina OLIVA, D.N.I. 13.002.995, Clase 1959, Afiliada N° 30030, Legajo N° 5798, Categoría 7 (Rama Administrativa) Ley N° 643 y Ramón Antonio PINO, L.E. N° 8.367.916, Clase 1951, Afiliado N° 35009, Legajo N° 8588, Categoría 9 (Rama Servicios Generales) Ley N° 643, dependientes de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Bienestar Social.-

Res. N° 315 -20-IV-12- Art. 1º.- Retener el cargo sin goce de haberes de la agente categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643 Marta Graciela SALVINI, D.N.I. N° 20.561.223 -Clase 1969- a partir del 10 de diciembre de 2011 y mientras dure su función de Secretaria de Acción Social de la Municipalidad de Toay de acuerdo a lo establecido en el artículo 45 de la precitada Ley.-

Res. N° 316 -20-IV-12- Art. 1º.- Acordar a la agente perteneciente a la Ley N° 2343, Lorena Valeria SUBELET - D.N.I. N° 27.103.756, Afiliado N° 70933 – Legajo N° 69934, licencia sin goce de haberes a partir del 10 de diciembre de 2011 y mientras dure la causal que motiva dicha licencia, encuadrándose la misma en los términos del Artículo 12º del Anexo I de la Ley N° 2343, por haber sido designada como Directora de Adultos Mayores.-

Art. 2º.- La funcionaria mencionada precedentemente retendrá el cargo categoría única de la Ley N° 2343 que revista en la Administración Provincial del Agua.-

Res. N° 318 -25-IV-12- Art. 1º.- Acuérdase una pensión por discapacidad por la suma de \$ 680,00 a partir de la fecha de la presente Resolución, de conformidad a lo establecido por el Artículo 5º inciso d) de la Ley N° 2226 a favor del señor Ricardo Oscar ALFARO, Documento Nacional de Identidad N° M 7.664.206, CUIL: 20-07664206-1, de la ciudad de Santa Rosa.

Res. N° 319 -25-IV-12- Art. 1º.- Acuérdase una pensión por discapacidad por la suma de \$ 680,00, a partir de la fecha de la presente Resolución, de conformidad a lo establecido por el Artículo 5º inciso d) de la Ley N° 2226 a favor del señor Miguel Ángel ROSA, Documento Nacional de Identidad N° 24.667.086, CUIL: 20-24667086-3, de la localidad de Intendente Alvear.

Res. N° 320 -25-IV-12- Art. 1º.- Acuérdase una pensión por discapacidad por la suma de \$ 680,00, a partir de la fecha de la presente Resolución, de conformidad a lo establecido por el Artículo 5º inciso d) de la Ley N° 2226 a favor de la señora Vanesa Cristina ROBLA, Documento Nacional de Identidad N° 32.073.594, CUIL: 27-32073594-2, de la ciudad de General Pico.

Res. N° 321 -25-IV-12- Art. 1º.- Adscribir a partir del 3 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2012, a la Cámara de Diputados -Bloque Justicialista-, al agente Categoría 4 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- José Carlos PEREZ -D.N.I. N° 12.877.457-Clase 1957-, perteneciente a la Dirección de Recursos Naturales.

Res. N° 322 -25-IV-12- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 1 de Marzo de 2012, la renuncia presentada al cargo Categoría 5 - Rama Mantenimiento y Producción de la Ley N° 643 - del agente José GARCÍA (D.N.I. N° M 7.367.015, Clase 1947), dependiente del Ente Provincial del Río Colorado, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643 (artículo 4º de la Norma Jurídica de Facto N° 934).-

Res. N° 323 -25-IV-12- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de diciembre de 2011 al agente Categoría 2 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Oscar Alberto GARCÍA -D.N.I. N° M 7.363.990 -Clase 1944-, perteneciente a la Dirección General de Canal 3, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 324 -25-IV-12- Art. 1º.- Acuérdase una pensión por discapacidad por la suma de \$ 680,00, a partir de la fecha de la presente Resolución, de conformidad a lo establecido por el Artículo 5º inciso d) de la Ley N° 2226 a favor del señor Leonardo Javier FERAUDE, Documento Nacional de Identidad N° 22.936.638, CUIL: 20-22936638-7, de la ciudad de Santa Rosa.

Res. N° 325 -25-IV-12- Art. 1º.- Acuérdase una pensión por discapacidad por la suma de \$ 680,00 a partir de la fecha de la presente Resolución, de conformidad a lo establecido por el Artículo 5º inciso d) de la Ley N° 2226 a favor del señor Rosario Alberto VIDELA, Documento Nacional de Identidad N° 14.612.874, CUIL: 20-14612874-3, de la ciudad de Santa Rosa.

Res. N° 326 -26-IV-12- Art. 1º.- Otórgase a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2012 el Adicional previsto por el artículo 74 de la Ley N° 643, por la realización de las tareas riesgosas previstas en los incisos h) e i) del artículo 2º del Decreto N° 1237/83, redacción dada por Decreto N° 810/02, a los agentes pertenecientes a la Dirección General de Servicios Generales, dependiente de Secretaría General de la Gobernación y que se detallan seguidamente:

AGENTES	LEGAJO	ADICIONAL
Jorge Néstor BECERRA, Ley N° 643	12084	15%
Rubén Darío STICKAR, Ley N° 643	71593	15%
Héctor VALQUINTA, Ley N° 643	69383	15%
Héctor David CHICOPAR, Ley N° 643	68781	15%
Eulogio RODRÍGUEZ, Ley	69559	15%

N° 643

Res. N° 327 -26-IV-12- Art. 1º.- Déjase sin efecto la Licitación Privada N° 125/11, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, por los motivos expresados en los precedentes considerandos.-

Art. 2º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliegos de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares y Modelo de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 62/69 del Expediente N° 7593/11 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 39/12, para la provisión de productos lácteos destinados al Servicio de Alimentación del Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" de la ciudad de General Pico.-

Art. 3º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Res. N° 328 -26-IV-12- Art. 1º.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre del 2012, a la Cámara de Diputados, a la agente Categoría 13 (Rama Servicios Generales) Ley N° 643, María MOSMAN -D.N.I. N° 5.277.859 - Clase 1947-, perteneciente a la Dirección General de Educación Secundaria y Superior del Ministerio de Cultura y Educación.-

Res. N° 329 -26-IV-12- Art. 1º.- Adscribir a partir del 28 de octubre de 2011 y por el término de un año, al Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (Regional Mar del Plata), dependiente de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos de la Nación al agente Categoría 1 (Rama Administrativa) -Ley N° 643-, Jorge Alberto TRIBO -D.N.I. N° 6.143.005-Clase 1946-, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial.-

Res. N° 330 -26-IV-12- Art. 1º.- Dése de baja a partir, del 1 de febrero de 2.012, por haberse acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, al agente Categoría P-7, Clase XX del Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75, Jorge Oscar TULLIO - L.E. N° M 7.362.845, Legajo N° 868 - Afiliado N° 15730, perteneciente a la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.-

Res. N° 331 -26-IV-12- Art. 1º.- Dése de baja definitiva a partir del 1 de diciembre de 2011, a la agente Categoría 9 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Anita Clementina SCHEFFER -L.C. N° 4.631.052 - Clase 1944, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 332 -26-IV-12- Art. 1º.- Acuérdase una pensión por discapacidad por la suma de \$ 680,00, a partir de la fecha de la presente Resolución, de conformidad a lo establecido por el Artículo 5º inciso d) de la Ley N° 2226 a favor del señor Oscar Rubén ESTRADA, Documento Nacional de Identidad N° 27.676.954, CUIL: 20-27676954-6, de la ciudad de Santa Rosa.-

Res. N° 333 -26-IV-12- Art. 1º.- Acuérdase una pensión por discapacidad por la suma de \$ 680,00, a partir de la fecha de la presente Resolución, de conformidad a lo establecido por el Artículo 5º inciso d) de la Ley N° 2226 a favor de la señora Gladys Ester Lujan REVELLI, Documento Nacional de Identidad N° 20.115.840, CUIL: 27-20115840-6, de la ciudad de General Pico.-

Res. N° 334 -26-IV-12- Art. 1º.- Acuérdase una pensión por discapacidad por la suma de \$ 680,00, a partir de la fecha de la presente Resolución, de conformidad a lo establecido por el Artículo 5º inciso d) de la Ley N° 2226 a favor de la señora María Lorena GERINGER, Documento Nacional de Identidad N° 27.103.266, CUIL: 27-27103266-3, de la ciudad de Santa Rosa.-

Res. N° 335 -26-IV-12- Art. 1º.- Acuérdase una pensión por discapacidad por la suma de \$ 680,00, a partir de la fecha de la presente Resolución de conformidad a lo establecido por el Artículo 5º inciso d) de la Ley N° 2226 a favor de la señora Natalia Soledad JUÁREZ, Documento Nacional de Identidad N° 32.578.146, CUIL: 27-32578146-2, de la ciudad de General Pico.-

Res. N° 336 -26-IV-12- Art. 1º.- Acuérdase una pensión por discapacidad por la suma de \$ 680,00, a partir de la fecha de la presente Resolución, de conformidad a lo establecido por el Artículo 5º inciso d) de la Ley N° 2226 a favor del señor Atilio Ricardo IRIGARAY; Documento Nacional de Identidad N° M 8.206.922, CUIL: 20-08206922-5, de la ciudad de Santa Rosa.-

Res. N° 337 -26-IV-12- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2012, a la docente Ángela Pilar TOSELLI, DNI N° 16.110.760, Clase 1962, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Música en la Escuela N° 1 de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 338 -26-IV-12- Art. 1º.- Dése de baja definitiva a partir del 1 de octubre de 2011, a la agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Susana María GAVOTTI -D.N.I. N° F 6.360.051 -Clase. 1950-, perteneciente a la Dirección General de Educación Secundaria y Superior del Ministerio de Cultura y Educación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 339 -26-IV-12- Art. 1º.- Dése de baja definitiva a partir del 1 de octubre de 2011, al agente Categoría 6 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Edgardo Juan FERREYRA -L.E. N° M 7.361.246 -Clase 1943-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 340 -26-IV-12- Art. 1º.- Acuérdase una pensión por discapacidad por la suma de \$ 805,00, a partir de la fecha de la presente Resolución, de conformidad a lo

establecido por el Artículo 3° de la Ley N° 786 a favor de la señora María del Carmen ESCOBAR, Documento Nacional de Identidad N° 11.575.882, CUIL: 27-11575882-4, de la localidad de Loventué.-

Res. N° 341 -26-IV-12- Art. 1°.- Acuérdase una pensión por discapacidad por la suma de \$ 680,00, a partir de la fecha de la presente Resolución, de conformidad a lo establecido por el Artículo 5° inciso d) de la Ley N° 2226 a favor del señor Juan Manuel PÉREZ Documento Nacional de Identidad N° 22.936.518, CUIL: 20-22936518-6, de la ciudad de Santa Rosa.

Res. N° 342 -26-IV-12- Art. 1°.- Acuérdase una pensión por discapacidad por la suma de \$ 680,00, a partir de la fecha de la presente Resolución, de conformidad a lo establecido por el Artículo 5° inciso d) de la Ley N° 2226 a favor de la señora Natalia Daniela SCHAP, Documento Nacional de Identidad N° 27.491.775, CUIL: 27-27491775-5, de la ciudad de Santa Rosa.-

Res. N° 343 -26-IV-12- Art. 1°.- Acuérdase una pensión por discapacidad por la suma de \$ 680,00, a partir de la fecha de la presente Resolución, de conformidad a lo establecido por el Artículo 5° inciso d) de la Ley N° 2226 a favor del señor César Gastón ALECHA, Documento Nacional de Identidad N° 31.482.319, CUIL: 20-31482319-3, de la ciudad de Santa Rosa.

Res. N° 344 -26-IV-12- Art. 1°.- Acuérdase una pensión por discapacidad por la suma de \$ 680,00, a partir de la fecha de la presente Resolución, de conformidad a lo establecido por el Artículo 5° inciso d) de la Ley N° 2226 a favor del señor Jorge Ramón OBERST RIESTRA, Documento Nacional de Identidad N° 21.428.604, CUIL: 20-21428604-2 de la ciudad de Santa Rosa.-

Res. N° 345 -26-IV-12- Art. 1°.- Acuérdase una pensión por discapacidad por la suma de \$ 680,00, a partir de la fecha de la presente Resolución, de conformidad a lo establecido por el Artículo 5° inciso d) de la Ley N° 2226 a favor del señor Héctor Ricardo LLANOS, Documento Nacional de Identidad N° 14.341.556, CUIL: 20-14341556-3, de la ciudad de Santa Rosa.-

Res. N° 346 -26-IV-12- Art. 1°.- Acuérdase una pensión por discapacidad por la suma de \$ 680,00, a partir de la fecha de la presente Resolución, de conformidad a lo establecido por el Artículo 5° inciso d) de la Ley N° 2226 a favor de Christian Alejo GONZÁLEZ, Documento Nacional de Identidad N° 38.296.189, CUIL: 20-38296189-8, de la ciudad de General Pico, con autorización de cobro a nombre de su representante legal Sra. Alicia Mabel VÁZQUEZ, Documento Nacional de Identidad N° 18.473.395.

Res. N° 347 -26-IV-12- Art. 1°.- Acuérdase una pensión por discapacidad por la suma de \$ 680,00 a partir de la fecha de la presente Resolución, de conformidad a lo establecido por el Artículo 5° inciso d) de la Ley N° 2226 a favor del señor Gustavo Javier ALONSO, Documento

Nacional de Identidad N° 21.704.332, CUIL: 20-21704332-9, de la localidad de Villa Mirasol.

Res. N° 348 -26-IV-12- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de noviembre de 2011, a la docente Mónica Elsa BATTISTONI, D.N.I N° 12.877.357, Clase 1957, a los cargos titulares de Profesora de Francés: 3 horas cátedra 1° I; 3 horas cátedra 2° I (turno mañana); 3 horas cátedra 1° I; 3 horas cátedra 2° I (turno tarde) en el Colegio "Capitán General José de San Martín"; Compromisos Institucionales Investigación Capacitación Extensión: 2 horas cátedra (turno vespertino) en el Centro Regional de Educación Artística y 6 horas cátedra institucionales – taller de Francés (turno mañana) en el Colegio Secundario "Juana Paula Manso", todos de la ciudad de Santa Rosa, a los fines del retiro voluntario especial previsto en el artículo 6 bis de la Ley N° 2378, modificatoria de la Ley 2341.-

Res. N° 351 -27-IV-12- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 20 de diciembre de 2011, la renuncia presentada por la agente Categoría 13 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) –Ley N° 1279- Elsa Matilde ORTEGA - D.N.I. N° 12.938.623 -Clase 1957- perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 352 -27-IV-12- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2012, a la docente Silvia Beatriz Buseti, DNI N° 12.194.703, Clase 1956, a los cargos titulares de Profesora: Apoyo Escolar: 2 horas cátedra -turno mañana-; Matemática I: 4 horas cátedra 1° I; 5 horas cátedra 2° I -turno tarde- en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 1; Apoyo Escolar: 1 hora cátedra; Matemática I: 4 horas cátedra 1° II -turno mañana- en el Colegio Secundario "Capitán General José de San Martín"; Matemática I: 4 horas cátedra 1° I - Modalidad Economía y Gestión de las Organizaciones; Matemática: 5 horas cátedra 2° I; 2 horas cátedra Institucionales -turno tarde- en el Colegio Secundario "Barrio Aeropuerto"; Matemática: 5 horas cátedra 2° I - turno tarde-; 5 horas cátedra 3° I -turno mañana- en el Colegio Secundario "Marcelino Catrón", todos establecimientos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 353 -27-IV-12- Art. 1°.- Dése de baja definitiva a partir del 1 de octubre de 2011, a la agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Mirta Gladis TAMAGNONE -L.C. N° 6.705.881 -Clase 1951-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Res. N° 354 -27-IV-12- Art. 1°.- Acéptase a partir del 15 de diciembre de 2011, la renuncia presentada por el agente Categoría 10 (Rama Administrativa) –Ley N° 643- Enrique Eduardo NIETO –L.E. N° M 7.366.426 – Clase 1946- perteneciente al Ministerio de Bienestar

Social, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 355 -27-IV-12- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2012, a la docente Nanci Olinda CLEMENTE, DNI N° 11.668.121, Clase 1955, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana- en la Escuela N° 113, de la localidad de Guatraché, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 356 -27-IV-12- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 11 de diciembre de 2011, al docente Jorge Jerónimo PULEO, L.E N° M 7.366.098, Clase 1946, al cargo titular de Profesor: Producción de Servicios: 3 horas cátedra 3º IV en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 1, de la ciudad de Santa Rosa, conforme a lo establecido en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 357 -27-IV-12- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio, Anexos y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 27/39 del Expediente N° 1867/12 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 52/12, para la contratación del servicio de traslado de alumnos que residen en distintas zonas de la ciudad de Santa Rosa y que asisten a clases en turnos de mañana y de tarde a la Escuela Especial N° 2.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Res. N° 358 -27-IV-12- Art. 1º.- Apruébase el modelo de Convenio de Redeterminación de Precios que como Anexo forma parte del presente, a celebrar entre el Ministerio de Cultura y Educación y la firma de la Señora Juana Raquel MORALES, D.N.I. N° 22.726.290, en el marco de la Ley N° 2271 y el Decreto Reglamentario N° 91/07, perteneciente al Contrato de Prestación de Servicios correspondiente a la Licitación Privada N° 168/10 – Expediente N° 9707/10.-

Res. N° 359 -2-V-12- Art. 1º.- Acéptase la adscripción a partir del 01 de octubre de 2011 y por el término de un año, al Ministerio de Salud, a la agente María Gimena LEIRIA -D.N.I. N° 28.309.198-, perteneciente a la Comisión de Fomento de Quetrequén.-

Res. N° 360 -3-V-12- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por el Ente Provincial del Río Colorado y en consecuencia, el "PLAN DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN - EJERCICIO 2012", que como Anexo forma parte de la presente Resolución.- (S/Expte. N° 597/12).-

Res. N° 361 -3-V-12- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Cláusulas

Particulares y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 27/34 del Expediente N° 263/12 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 29/12, para la contratación del servicio de transporte para el personal desde el Centro Sanitario al Centro de salud "Los Hornos".-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Res. N° 362 -3-V-12- Art. 1º.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2012, a la Unidad de Gestión Local XX -PAMI- La Pampa, al agente Categoría 10 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Juan Carlos PAVESI -D.N.I. N° 11.575.985 -Clase 1955-, perteneciente a la Dirección General de Canal 3 dependiente de la Secretaría General de la Gobernación.-

Res. N° 363 -3-V-12- Art. 1º.- Acéptase a partir del 1 de diciembre de 2011, la renuncia presentada por el agente Categoría 11 (Rama Administrativa Hospitalaria) – Ley N° 1279- Nélide SENDRA –D.N.I. N° F 6.541.283 – Clase 1951- perteneciente a la Subsecretaría de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 364 -3-V-12- Art. 1º.- Acuérdate una pensión por incapacidad por la suma de \$ 805,00 a partir de la fecha de la presente Resolución, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3º de la Ley N° 786 a favor del señor Enrique Alejandro OLIVERA, Documento Nacional de Identidad N° M 7.369.820, CUIL: 20-07369820-1, de la ciudad de Santa Rosa.-

Res. N° 365 -3-V-12- Art. 1º.- Acuérdate una pensión por incapacidad por la suma de \$ 805,00 a partir de la fecha de la presente Resolución, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3º de la Ley N° 786 a favor de la señora Graciela Ángela ZAPATA, Documento Nacional de Identidad N° 13.002.265, CUIL: 27-13002265-6, de la localidad de Macachín.-

Res. N° 366 -3-V-12- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 16 de noviembre de 2011, la renuncia presentada por el agente Categoría 11 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- Cecilio Celestino GABILONDO -D.N.I. N° M 7.363.916 -Clase 1944-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 367 -3-V-12- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 13 de diciembre de 2011, la renuncia presentada por la agente Categoría 6 (Rama Técnica) -Ley N° 1279- Nélide Lucía BECK -D.N.I. N° 10.103.181 -Clase 1951-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 368 -3-V-12- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 21 de diciembre de 2011, la renuncia presentada por la

agente Categoría 12 (Rama Enfermería) –Ley N° 1279- Ana María QUIROGA- D.N.I. N° 10.213.803 –Clase 1951-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 369 -3-V-12- Art. 1º.- Acuérdase una pensión por incapacidad por la suma de \$ 805,00 a partir de la fecha de la presente Resolución, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3º de la Ley N° 786 a favor del señor José Venancio SALINAS, Documento Nacional de Identidad N° 12.132.847, CUIL: 20-12132847-0, de la localidad de La Humada.-

Res. N° 370 -3-V-12- Art. 1º.- Acuérdase una pensión por incapacidad por la suma de \$ 805,00, a partir de la fecha de la presente Resolución, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3º de la Ley N° 786 a favor de la señora Lidia Leonor CERDA, Documento Nacional de Identidad N° 12.223.189, CUIL: 27-12223189-0, de la localidad de Agustoni.-

Res. N° 371 -3-V-12- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 12/11, realizada por la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase a la Empresa "E.Co.P. CONSTRUCCIONES S.R.L." la ejecución de la obra "EJECUCIÓN CANAL DE DESCARGA ESTE DE GENERAL ACHA" de esta Provincia, por el monto de su propuesta de \$ 2.736.124,26 a valores del mes de Enero de 2012, siendo un 24,52 % mas elevado que el Presupuesto Oficial, con redeterminación de precios de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2008 y Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08, con un plazo de ejecución de 150 días corridos, encuadrando el procedimiento a lo establecido en el Artículo 9º, primer párrafo, de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Res. N° 372 -3-V-12- Art. 1º.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios, obrante a fojas 757, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial, entre la Administración Provincial del Agua y la Empresa BE.PHA. CONSTRUCCIONES S.H. correspondiente a los contratos aprobados mediante Decretos N° 2326/10 y N° 858/11, suscripto oportunamente para la ejecución de la "ADECUACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE ACUEDUCTO DE VERTIZ", de conformidad a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrantes de fojas 725 a 740, encuadrando el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230, y los Decretos N° 1024/06 y N° 3679/08.-

Res. N° 374 -4-V-12- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares y Proyecto de Contrato de Locación) agregadas a fojas 15/21 del Expediente N° 940/12 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 10/12, para la locación de un inmueble urbano en la ciudad de Santa Rosa destinado

al funcionamiento de las oficinas de la Subsecretaría de Salud Mental y Abordajes de las Adicciones con sus respectivas reparticiones.

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Res. N° 375 -4-V-12- Art. 1º.- Dése de baja a partir del 1 de Noviembre de 2011, al agente Categoría 7 Rama Mantenimiento y Producción de la Ley N° 643, Inés SOSA (DNI. N° M 7.363.619, Clase 1946) perteneciente al Ente Provincial del Río Colorado, por haber obtenido el beneficio de la Jubilación Ordinaria.-

Res. N° 376 -4-V-12- Art. 1º.- Dése de baja a partir del 1 de Enero de 2012, al agente Categoría 7 – Rama Mantenimiento y Producción de la Ley N° 643, Ernesto PERILLA (DNI. N° M 7.365.674, Clase 1945) perteneciente al Ente Provincial del Río Colorado, por haber obtenido el beneficio de la Jubilación Ordinaria.-

Res. N° 377 -4-V-12- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 13 de enero de 2012, la renuncia presentada por la agente Categoría 11 (Rama Mantenimiento y Producción) - Ley N° 643- Delia Emma MORAN -D.N.I. N° F 5.689.565 - Clase 1948-, perteneciente a la Dirección de Recursos Naturales del Ministerio de la Producción, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 378 -4-V-12- Art. 1º.- Acuérdase una pensión por incapacidad por la suma de \$ 805,00, a partir de la fecha de la presente Resolución, de conformidad a lo establecido por el artículo 3º de la Ley N° 786 a favor de la señora Catalina MISIUK, Documento Nacional de Identidad N° 11.688.273. CUIL.: 27-11688273-1, de la localidad de Agustoni.-

Res. N° 379 -4-V-12- Art. 1º.- Aceptase a partir del 1 de enero de 2012, la renuncia presentada por la agente Categoría 9 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Marcela Tomasa MARRON -D.N.I. N° F 5.764.957 -Clase 1948-, perteneciente a la Contaduría General de la provincia, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 380 -4-V-12- Art. 1º.- Asígnase a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2012, un adicional del 15% para compensar situaciones especiales previstas en el Artículo 74 de la Ley N° 643 y sus modificatorias, al agente Carlos Raúl CASSETTA Categoría 07 – Rama Administrativa (Legajo N° 56586 - Afiliado N° 64893).-

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD

Res. N° 131 -2-V-12- Art. 1º.- Otóragase un subsidio a favor de la Asociación Civil PATRONATO DE

LIBERADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, por la suma de \$ 30.000,00, que será destinado a gastos de funcionamiento.-

Res. N° 132 -2-V-12- Art. 1°.- Acuérdate un aporte no reintegrable por la suma de \$ 5.000,00 a la Comisión de Fomento de 143-8, en virtud de gastos ocasionados en su ejido.-

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 278 -27-IV-12- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "ASOCIACIÓN COOPERADORA GENERAL MANUEL SAVIO", con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 140.000,00, con destino al desarrollo del Programa de Contención y Reinserción Social de Niños, Niñas y Adolescentes; distribuidos de la siguiente manera: la suma de \$ 70.000, con destino a la formación laboral que favorezca una inserción social de adolescentes en el Taller Politécnico "Arturo Juan Ferrero" y la suma de \$ 70.000, para el desarrollo de Contención de los jóvenes en el marco de los convenios suscriptos oportunamente.-

Res. N° 280 -27-IV-12- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "ASOCIACIÓN RUMEN", con sede en la ciudad de General Pico; por la suma de \$ 160.000,00, destinado al desarrollo del programa de Contención y Reinserción Social de Niños, Niñas y Adolescentes.-

Res. N° 281 -27-IV-12- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Social Cultural Humanidad, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 10.000,00, para solventar parcialmente los gastos de organización y desarrollo del festival boxístico.-

Res. N° 284 -27-IV-12- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Federación Pampeana de Softbol, con sede en la Ciudad de Santa Rosa por la suma de \$ 10.000,00 para solventar parcialmente los gastos de organización, desarrollo y participación en distintos torneos.-

Res. N° 286 -2-V-12- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del Patronato de Liberados de la Provincia de La Pampa, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 30.000,00.-, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 287 -2-V-12- Art. 1°.- Otórgase un subsidio por la suma de \$35.000,00, a favor de la Asociación Civil "ASAMBLEA PERMANENTE POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LA PAMPA (A.P.D.H.L.P.)", con sede en la ciudad de Santa Rosa, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 288 -2-V-12- Art. 1°.- Acuérdate subsidios por la suma de \$ 7.700,00, a favor de los padres y tutores de los menores y adolescentes, de la ciudad de Santa Rosa, que se detallan en el Anexo de la presente Resolución, por los importes que en cada caso se

consignan, incluidos como beneficiarios del Programa de Inclusión Social de Niños y Adolescentes en Riesgo, aprobado por Decreto N° 606/04.- (S/Expte. n° 199/12).-

Res. N° 292 -7-V-12- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$ 38.730,00, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución por los montos que en cada caso se consignan, destinada al Programa "Acompañantes Domiciliarios para Personas con Discapacidad", correspondiente al mes de abril del corriente año.-

MES DE ABRIL 2012

Código	LOCALIDAD	IMPORTE
192/5	Alta Italia	900,00
021/6	Anguil	1.200,00
181/8	Caleufú	700,00
041/4	Catriló	4.200,00
223/8	Chacharramendi	500,00
171/9	Colonia Barón	300,00
161/0	Colonia 25 de Mayo	1.300,00
105/7	Colonia Santa Teresa	1.300,00
081/0	Conhelo	200,00
011/7	Doblas	450,00
082/8	Eduardo Castex	1.150,00
195/8	Falucho	700,00
153/7	General Pico	5.480,00
113/1	General San Martín	400,00
103/2	Guatrache	400,00
065/3	Intendente Alvear	2.400,00
031/5	La Adela	1.200,00
012/5	Macachín	2.450,00
014/1	Miguel Riglos	400,00
184/2	Parera	600,00
173/5	Quemú Quemú	2.200,00
187/5	Rancul	5.750,00
197/4	Realicó	600,00
062/0	Sarah	750,00
204/8	Toay	3.200,00
TOTAL GENERAL		\$ 38.730,00

Res. N° 293 -7-V-12- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Fundación para la Promoción de Estudios Superiores en Tecnologías (F.U.P.E.S.T), con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 160.000,00, con destino al desarrollo del Programa de Contención y Reinserción Social de Niños, Niñas y Adolescentes.-

Res. N° 294 -7-V-12- Art. 1°.- 1°.-Otórgase un subsidio a favor de la FUNDACIÓN NUESTROS PIBES, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 160.000,00, con destino al desarrollo del Programa de Contención y Reinserción Social de Niños, Niñas y Adolescentes.-

Res. N° 295 -7-V-12- Art. 1°.- Otórgase un subsidio por la suma de \$80.000,00, a favor de la FUNDACIÓN PAULO FREIRE con sede en la ciudad de

Santa Rosa; destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 296 -7-V-12- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá la suma de \$ 75.000,00, a los Municipios detallados en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los importes que en cada caso se consignan, destinados a solventar los gastos que les demande ejecutar el Programa "INAUN".-

MUNICIPIOS	MONTO
CALEUFU (181-8)	\$ 3.500,00
EDUARDO CASTEX (082-8)	\$ 3.500,00
GENERAL ACHA (224-6)	\$ 8.500,00
GENERAL PICO (153-7)	\$ 15.000,00
GENERAL SAN MARTIN (113-1)	\$ 3.500,00
GUATRACHE (103-2)	\$ 3.500,00
INGENIERO LUIGGI (196-6)	\$ 3.500,00
INTENDENTE ALVEAR (065-3)	\$ 3.500,00
MACACHIN (012-5)	\$ 3.500,00
RANCUL (187-5)	\$ 3.500,00
REALICO (197-4)	\$ 11.000,00
TOAY (204-8)	\$ 9.000,00
25 DE MAYO (161-0)	\$ 3.500,00
TOTAL	\$ 75.000,00

Res. N° 297 -8-V-12- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$330.500,00.-, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, destinados a solventar gastos de acción social.-

Código	Localidad	Importe
071/1	Algarrobo del Águila	\$ 10.000,00
041/4	Catriló	\$ 28.000,00
152/9	Dorila	\$ 7.000,00
082/8	Eduardo Castex	\$ 40.000,00
194/1	Embajador Martini	\$ 7.500,00
195/8	Falucho	\$ 14.000,00
153/7	General Pico	\$ 40.000,00
113/1	General San Martín	\$ 15.000,00
072/9	La Humada	\$ 15.000,00
123/0	Loventuel	\$ 14.000,00
193/3	Maisonave	\$ 8.000,00
184/2	Parera	\$ 9.000,00
015/8	Rolón	\$ 14.000,00
024/0	Santa Rosa	\$ 40.000,00
062/0	Sarah	\$ 15.000,00
204/8	Toay	\$ 40.000,00
226/1	Unanue	\$ 7.000,00
066/1	Vértiz	\$ 7.000,00
TOTAL		\$ 330.500,00

**MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE SALUD**

Disp. N° 166 -19-IV-12- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir del 15/03/12 la baja como responsable de la Dirección Técnica de la "Farmacia Santa Lucía", ubicada en Avenida Pedro Luro N° 565 de esta ciudad, de la Farmacéutica Nacional Carolina DOMINGUEZ (D.N.I. N° 30.727.846 - M.P. N° 280).-

Disp. N° 168 -24-IV-12- Art. 1º.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, la autorización del Licenciado en Nutrición Juan Pablo BRUNO (D.N.I. N° 29.598.960 - M.P. N° 2.818), para atender pacientes ambulatorios en el Gabinete de Kinesiología y Fisioterapia "KINEIN Kinesiología Integral", ubicado en calle Lisandro de La Torre N° 664 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título lo habilita.-

Disp. N° 169 -3-V-12- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, el cambio de responsable de la Dirección Técnica de "CLÍNICA REGIONAL S.R.L.", ubicada en Avda. San Martín esq. 9 de la ciudad de General Pico, a favor del Dr. Omar Darío BERGES (D.N.I. N° 17.087.678 - M.P. N° 1.445 - M.E. en Cardiología N° 713 - M.E. en Medicina Nuclear N° 1.053), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

Art. 2º.- DAR DE BAJA a su anterior responsable, el Dr. Jorge Pedro RIVAS (L.E. N° 4.643.495 - M.P. N° 320 - M.E. en Tocoginecología N° 109).-

Disp. N° 170 -3-V-12- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, el cambio de responsable de la Dirección Técnica de la Unidad de Terapia Intensiva perteneciente a "CLÍNICA REGIONAL S.R.L.", ubicada en Avda. San Martín esq. 9, de la ciudad de General Pico, a favor del Dr. Julio César BAROLO (D.N.I. N° 13.892.156 - M.P. N° 1.150 - M.E. en Cardiología N° 509 - M.E. en Medicina del Trabajo N° 849 - M.E. en Terapia Intensiva N° 465) con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.

Art. 2º.- DAR DE BAJA a su anterior responsable, la Dra. Mónica Lilia ZIEGENFUHS (D.N.I. N° 13.829.583 - M.P. N° 981 - M.E. en Cardiología N° 345 - M.E. en Terapia Intensiva N° 955).-

Disp. N° 171 -3-V-12- Art. 1º.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, el Gabinete de Kinesiología particular, perteneciente a la Kinesióloga Vanesa Soraya PUEYO (D.N.I. N° 27.949.747- M.P. N° 2.247), ubicado en Ruta Nacional 143 esquina Bairoleto de la localidad de Santa Isabel.-

Disp. N° 172 -3-V-12- Art. 1º.- Déjase sin efecto a partir del 16/03/12, la Disposición N° 118/12-SS mediante la cual se dio de baja el Gabinete de Terapia Ocupacional particular perteneciente a la Licenciada Jorgelina Beatriz ORDOÑEZ (D.N.I. N° 25.063.488 - M.P. N° 2.208), ubicado en calle Plumerillo N° 408 de esta ciudad.

Disp. N° 173 -3-V-12- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Licenciada en Fonoaudiología María José GOMEZ (D.N.I. N° 28.150.733 - M.P. N° 090), para atender pacientes ambulatorios en el

Consultorio de Fonoaudiología, ubicado en calle Rivadavia N° 285 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.-

Disp. N° 174 -3-V-12- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, el cambio de propietario y de responsable de la Dirección Técnica del "Centro de Rehabilitación", ubicado en calle Roque Sáenz Peña N° 1.318 de esta ciudad, a favor de la Licenciada en Kinesiología y Fisiatría María Elena DOMINGUEZ (D.N.I. N° 18.299.152 - M.P. N° 997).-

Art. 2º.- DAR DE BAJA como propietario y responsable de la Dirección Técnica del Centro, al Licenciado en Kinesiología y Fisiatría Roberto Andrés BELLAGAMBA (D.N.I. N° 17.006.660 - M.P. N° 991), quién a la fecha continúa desempeñándose en el citado Centro.

Art. 3º.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, la interesada deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

Disp. N° 175 -3-V-12- Art. 1º.- HABILITAR DEFINITIVAMENTE al Servicio Público a partir de la fecha de la presente, el Gabinete de Kinesiología y Fisioterapia particular perteneciente a la Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia Lorena María NAVÉIRAS (D.N.I. N° 25.300.557 - M.P. N° 2.348), ubicado en calle 22 N° 519 de la ciudad de General Pico.-

Art. 2º.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, la interesada deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Res. N° 539 -9-IV-12- Art. 1º.- Extender, a partir del ciclo lectivo 2012, la implementación del Ciclo Orientado de la Educación Secundaria en la Modalidad Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, establecido mediante la Resolución N° 031/12 de este Ministerio, a las localidades de Ingeniero Luiggi, Guatraché y Toay.-

Res. N° 679 -4-V-12- Art. 1º.- Apruébase el Diseño Curricular Jurisdiccional para el Profesorado de Música que se incorpora como Anexo de la presente Resolución, para ser utilizado en todos aquellos Institutos Superiores de Formación Docente en los cuales este Ministerio determine que se implemente la referida carrera.

Art. 2º.- Encomiéndase a la Dirección General de Educación Secundaria y Superior la elaboración y aprobación del Régimen de Correlatividades de la carrera citada en el artículo 1º.-

Art. 3º.- Facúltase a la Dirección General de Educación Secundaria y Superior a aprobar los Espacios de Definición Institucional propuestos por cada Instituto Superior de Formación Docente en los cuales se implemente la carrera referida en el artículo 1º.-

Art. 4º.- Remítase copia certificada de la presente

al Consejo Federal de educación en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º del Decreto N° 3231/11.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 204 -27-IV-12- Art. 1º.- Otórgase al señor Eduardo Enrique CORVALAN, DNI N° 16.636.603, un crédito de \$ 100.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 205 -27-IV-12- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Uriburu -044-8- por la suma de \$ 30.000,00, destinado a solventar el gasto que demande la adquisición de materiales para el cerramiento perimetral del Parque Industrial de esa localidad.-

Res. N° 206 -27-IV-12- Art. 1º.- Otórgase un Aporte no Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Gobernador Duval -091-9-, para afrontar gastos post cosecha y de fertilizantes en la Chacra Experimental, de la mencionada localidad.-

Res. N° 207 -27-IV-12- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Lonquimay -043-0- por la suma de \$ 20.000,00, destinado a cubrir los gastos que demanda la póliza de la Compañía Nación Seguros, por la cobertura de riesgo multiclimático de 350 Hectáreas de cultivo de trigo de los productores beneficiados por el Fondo Rotatorio para siembra de Trigo, de acuerdo al Convenio N° 324/11.-

Res. N° 208 -27-IV-12- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 14.760,00, a favor de la Municipalidad de Santa Isabel -053-9-, destinados a solventar gastos de capacitación en tejido y cerámica en dicha localidad.-

Res. N° 209 -27-IV-12- Art. 1º.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada, presentada por los Clubes de Caza e Instituciones intermedias que a continuación se detallan, de los subsidios otorgados mediante Decreto N° 2138/09, de fecha 14 de septiembre de 2009 por la suma de \$ 66.350,00, los que fueron destinados a solventar gastos de funcionamiento:

CLUB DE CAZA "MAPU VEY PUUDU"	SANTA ROSA	\$38.200,00
CLUB DE CAZA "EL PAMPERO"	RANCUL	\$1.500,00
ASOCIACION RURAL DEL SUR PAMPEANO	LA ADELA	\$2.000,00
ASOCIACION NORES MARTINEZ	SANTA ROSA	\$1.100,00
CLUB DE CAZA "MARA HUE"	EDUARDO CASTEX	\$1.800,00
CLUB DE CAZA "VALLE DE QUEHUE"	QUEHUE	\$12.500,00

CLUB ESCOPETEROS	GENERAL PICO	\$1.000,00
CLUB DE CAZA Y TIRO FEDERAL ARGENTINO	GENERAL ACHA	\$7.000,00
TIRO FEDERAL ARGENTINO	GENERAL SAN MARTIN	\$600,00
CLUB DE CAZA MAYOR Y MENOR "MAMULL MAPU"	INGENIERO LUIGGI	\$650,00

Art. 2º.- Solicítase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.-

Res. N° 210 -27-IV-12- Art. 1º.- Otórgase al señor Carlos Alberto PALACIOS, DNI N° 27.648.118, un crédito de \$ 28.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 211 -27-IV-12- Art. 1º.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Puelén -162-8-, para cubrir los gastos que demande el funcionamiento del Criadero de Truchas de esa localidad.-

Res. N° 213 -3-V-12- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Cooperadora "General Manuel Savio", con sede legal en la ciudad de General Pico, por la suma \$ 30.000,00, dichos fondos serán destinados a la reparación (compra de materiales y mano de obra) de los túneles dañados por la tormenta del 9 de marzo de 2012, en el Área de Producciones Intensivas (Modulo Experimental) del CERET, sito en el Parque Industrial de la ciudad de Gral. Pico.-

Res. N° 215 -3-V-12- Art. 1º.- Otórgase al señor Juan Pablo PALACIOS, DNI N° 27.103.438, un crédito de \$ 28.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 216 -3-V-12- Art. 1º.- Otórgase al señor Gastón Alexis VIGLIONE, DNI N° 32.971.905, un crédito de \$ 30.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 217 -3-V-12- Art. 1º.- Otórgase a la señora Griselda Beatriz SERVERA, DNI N° 22.607.985, un crédito de \$ 88.400,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 218 -3-V-12- Art. 1º.- Declárase la caducidad de los beneficios otorgados al señor Carlos Alberto MARTIN, DNI N° M 8.311.905, mediante Resolución N° 350/98, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula OCTAVA del Contrato de Mutuo obrante a fojas 20/24, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando al 10 de Abril de 2012, la suma de \$ 30.765,17.-

Res. N° 219 -3-V-12- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Privada N° 181/11, tramitada por el Departamento de Compras y Suministros de Contaduría General y consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al (S/Expte. N° 12991/11).-

COMITÉ DE VIGILANCIA ZONA FRANCA LA PAMPA

Res. Gral. N° 12 -16-IV-12- Art. 1º.- Aprobar el contrato de Usuario Directo celebrado entre VENTURI HNOS. SACIF y el concesionario de la Zona Franca La Pampa, SERVICIOS Y TECNOLOGÍA AEROPORTUARIOS S.A..-

Art. 2º.- Hágase saber a VENTURI HNOS. SACIF y al Concesionario de la Zona Franca La Pampa que previamente al inicio de actividades el usuario deberá obtener y presentar a este Comité la declaración de impacto ambiental prevista en la Ley 1914, que constituye un requisito indispensable para considerar cumplimentada la normativa ambiental.-

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN GENERAL N° 12

Santa Rosa, 30 de marzo de 2012

VISTO:

El artículo 172 del Código Fiscal (t.o. 2010), y

CONSIDERANDO:

Que el mismo faculta a esta Dirección General a imponer a terceros la obligación de actuar como Agentes de Recaudación, Percepción o Información cuando intervengan en operaciones o actos de los que deriven o puedan derivar ingresos alcanzados por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

Que los regímenes de información constituyen para esta Dirección General una herramienta fundamental para sus funciones de verificación y fiscalización de los sujetos alcanzados por el gravamen, revelando la magnitud de la circulación de bienes en nuestra provincia, los actores involucrados, así como la ocurrencia de operaciones no declaradas oportunamente por los sujetos responsables;

Que uno de los sectores de mayor importancia en la conformación del Producto Bruto y dinamizador de otros rubros de la economía provincial lo constituye la producción de cereales, oleaginosas y productos frutihortícolas, y consecuentemente su transporte y comercialización realizada por productores, acopiadores, industrias, cooperativas, asociaciones de productores agropecuarios, entidades e instituciones públicas o privadas que adquieran o intermedien en la compraventa de los mismos;

Que, en ese marco, el traslado de dicha mercadería en el territorio de la Provincia de La Pampa debe estar amparado por la correspondiente Carta de Porte, la Guía de Campaña expedida por las Municipalidades y Comisiones de Fomento y la Oblea para el Transporte de Granos establecida por el Decreto N° 1362/03, ésta última cuando la carga tenga destino fuera de nuestra jurisdicción;

Que ante la necesidad de contar con una mayor cantidad de información que permita un mejor y más efectivo control de los sujetos involucrados, resulta necesario crear un nuevo Régimen de Información del Transporte y Comercialización de Granos en la Provincia;

Que el artículo 47 del Código Fiscal (t.o. 2010) faculta a esta Dirección para sancionar el incumplimiento de las obligaciones formales impuestas por normas legales o reglamentarias;

Que, el artículo 14 del Decreto N° 1913/03 - Reglamento del Código Fiscal-, acuerda a este Organismo la facultad de implementar mecanismos para su percepción en forma instantánea, conjuntamente con el cumplimiento de las obligaciones de hacer que la configuran;

Que, consecuentemente corresponde fijar el importe de la multa por infracción a los deberes formales ante la falta o presentación fuera de término de la información citada, respetando los topes establecidos por la Ley Impositiva Anual;

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8° y 9° del Código Fiscal (t.o. 2010);

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE**

Artículo 1º.- Establecer el Régimen de Información del Transporte y Comercialización de Granos, en el marco del artículo 172 del Código Fiscal (t.o.2010), que como Anexo I acompaña a la presente.

Artículo 2º.- Los sujetos oportunamente designados por esta Dirección General como Agentes de Recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por el Anexo XI – Retención Producción Primaria, Cereales, Oleaginosas y Productos Frutihortícolas – de la Resolución General N° 54/07, sus modificatorias y complementarias, deberán cumplir con las disposiciones del Anexo I de la presente a

partir del 1° de Mayo de 2012, identificándose a tales fines con el número de inscripción otorgado para actuar en el marco de la normativa mencionada.-

Artículo 3º.- Apruébase el formulario DGR A1292 denominado “Acuse de Recibo Presentación de Declaraciones Juradas - Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Agentes de Información”, cuyo modelo forma parte integrante de la presente como Anexo II.-

Artículo 4º.- Fijar en pesos dos mil (\$ 2.000.-) la Multa por Infracción a los Deberes Formales, establecida por el artículo 47 del Código Fiscal (t.o. 2010), ante la falta de presentación o la presentación fuera de término de la Declaración Jurada establecida en el Anexo I de la presente.-

Artículo 5º.- Regístrese, elévese copia autenticada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, ARCHÍVESE.- C.P.N. Javier Darío FORNERO, Director General de Rentas.-

**ANEXO I
Régimen de Información del Transporte y
Comercialización de Granos**

Los sujetos alcanzados por el presente régimen deberán informar todas las Cartas de Porte que amparen los traslados de cereales, oleaginosas y productos frutihortícolas en las que intervengan en el ámbito de la provincia de La Pampa detallando por cada uno de los documentos los siguientes datos:

- a) Fecha de la Operación;
- b) Número de Carta de Porte;
- c) C.U.I.T. del Titular de la Carta de Porte;
- d) C.U.I.T. del Destinatario;
- e) C.U.I.T. del Transportista;
- f) Procedencia;
- g) Destino;
- h) Grano;
- i) Kg transportados; Cuando en la Carta de Porte haya sido consignado “La carga será pesada en destino” deberá informarse el valor declarado en el campo “Kgs. Estimados”;
- j) Kilómetros a Recorrer;
- k) Tarifa del flete, expresada en pesos por kilómetro;
- l) Número de Contrato;
- m) Número de oblea;
- n) Número de Guía de Campaña;
- o) Vagón; Cuando el documento que se declare sea una “Carta de Porte para el transporte ferroviario de granos”.-

Dicha información deberá ser presentada mediante Declaración Jurada mensual el día veinte (20) del mes inmediato siguiente al que corresponden las Cartas de Porte, aun cuando no se cuente con datos a informar, a través del sistema de transferencia electrónica de datos vía on-line conforme al procedimiento previsto por la Resolución General N° 20/07. Tal obligación se cumplirá remitiendo un archivo cuya especificación se encuentra publicada en la página oficial de esta Dirección General en Internet (www.dgr.lapampa.gov.ar).

La admisión de las Declaraciones Juradas quedará condicionada a la validación de los datos transmitidos, emitiéndose como constancia de recepción el Formulario DGR A1292. Si no fuere posible la validación por cualquier motivo el sistema informará tal situación, no considerándose cumplimentada la obligación.-

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Res. N° 112 -2-V-12- Art. 1º.- Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/10 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN ESCUELA N° 1 PARA CIEGOS Y DISMINUIDOS VISUALES JORGE LUIS BORGES - SANTA ROSA - LA PAMPA" a la Empresa BK CONSTRUCCIONES S.H. representada por su Socio Señor Luis María KENF, por el monto de \$ 625.500,00 con valores al mes de JUNIO de 2010 y un plazo de ejecución de 180 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9º-primer párrafo - de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias y en el Anexo II del Decreto N° 58/12.-

Res. N° 113 -3-V-12- Art. 1º.- Apruébase la LICITACIÓN PRIVADA N° 23/11 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN Y CERRAMIENTO DEPOSITO DEL MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL - SANTA ROSA - LA PAMPA" a la Empresa ELECTRO SISTEMAS S.R.L. representada por su Socio Gerente Señor Jorge Luis PICO, por el monto de \$ 261.134,50, con valores al mes de JULIO de 2011 y un plazo de ejecución de 150 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9º inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias y en el Decreto N° 58/12.-

Res. N° 114 -3-V-12- Art. 1º.- Apruébase la LICITACIÓN PRIVADA N° 24/11 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN COLEGIO GENERAL MARTIN MIGUEL DE GÜEMES - ESCUELA N° 36 - MIGUEL CANE - LA PAMPA" a la Empresa I.L. CONSTRUCCIONES representada por su Titular Ignacio LÓPEZ, por el monto de \$ 375.542,00, con valores al mes de JULIO de 2011 y un plazo de ejecución de 150 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9º inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias y en el Decreto N° 58/12.-

Res. N° 115 -3-V-12- Art. 1º.- Apruébase la LICITACIÓN PRIVADA N° 29/11 convocada por la

Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "REMODELACIÓN Y REPARACIÓN EDIFICIO SEDE JUDICIAL - 25 DE MAYO - LA PAMPA" a la Empresa MIRO JOSÉ MARÍA Y PIETRODANGELO RUBÉN JOSÉ S.H. representada por sus Socios Señor José María MIRO y Señor Rubén José PIETRODANGELO, por el monto de \$ 421.863,00 con valores al mes de SEPTIEMBRE de 2011 y un plazo de ejecución de 120 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9º inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias y en el Anexo II del Decreto N° 58/12.-

Res. N° 116 -3-V-12- Art. 1º.- Apruébase la LICITACIÓN PRIVADA N° 1/12 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN CENTRO DE ATENCIÓN PRIMARIA ENERGÍA Y PROGRESO - GENERAL PICO - LA PAMPA" a la Empresa CARLOS TARPIN CONSTRUCCIONES representada por su Titular Carlos Antonio TARPIN, por el monto de \$ 420.810,00, con valores al mes de DICIEMBRE de 2011 y un plazo de ejecución de 150 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9º inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias y en el Anexo II del Decreto N° 58/12.-

SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA

Disp. N° 46 -3-V-12- Art. 1º.- APRUÉBASE los modelos de formulario de guías de Tránsito de Hidrocarburos Lodos de Perforación y/o Cutting, Residuos Empetrolosados y Aguas en general, dentro del Área, dentro de la Provincia y fuera de ella, los cuales como **ANEXO I, ANEXO II** y **ANEXO III** respectivamente, que forman parte de la presente.-

Art. 2º: Las guías de Tránsito de Hidrocarburos, Lodos de Perforación y/o Cutting, Residuos Empetrolosados y Aguas en general, dentro del Área, dentro de la Provincia y fuera de ella, serán provista por esta Autoridad de Aplicación previo al pago de la tasa correspondiente y tendrán una validez de 48 horas a partir de la fecha y hora de final de carga.-

Art. 3º: Las guías de Tránsito de Hidrocarburos, Lodos de Perforación y/o Cutting, Residuos Empetrolosados y Aguas en general, dentro del Área, dentro de la Provincia y fuera de ella se utilizarán de la siguiente manera:

ORIGINAL: se remitirá a la Dirección de Hidrocarburos y Biocombustibles todas y cada una de las guías confeccionadas dentro del mismo mes, antes del día 20 del mes posterior al informado. Asimismo, se deberá entregar en el mismo plazo una planilla de consolidación mensual, según modelo adjunto (Anexo IV) y con carácter de DDJJ, tanto en papel firmada por el responsable de la Empresa Productora como así también en formato Digital (según modelo CD adjunto).

DUPLICADO: acompañará la carga y quedará en poder del transportista.

TRIPPLICADO: quedará para constancia del productor.

SECRETARÍA GENERAL

Res. N° 109 -13-IV-12- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por la Dirección General de Canal 3 y en consecuencia adjudicase la Licitación Privada N° 185/11 a favor de la firma Sandra Noemí TALLEDO a partir de la fecha de la firma de la presente y hasta el 31 de Diciembre de 2012.-

Res. N° 110 -13-IV-12- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por la Dirección General de Canal 3 y en consecuencia adjudicase la Licitación Privada N° 186/11 a favor de la firma LINCE Seguridad representada por Tomás Santiago DIAZ a partir de la fecha de la firma de la presente y hasta el 31 de Diciembre de 2012.-

Res. N° 114 -16-IV-12- Art. 1°.- Limitase a partir del 1 de Abril de 2012, el adicional por horario extraordinario otorgado mediante Resolución N° 46/12-SG- al agente Categoría 5, -Rama Administrativa- Pablo RUBIO, Legajo N° 10180, por los motivos expresados en los precedentes considerandos.-

Art. 2°.- Inclúyase, a partir del 1 de abril de 2012, en el anexo de la Resolución N° 46/12 -SG-, a la agente Categoría 14, -Rama Administrativa- de la Ley N° 643, Romina Belén MIGUEL, Legajo N° 70577, Afiliada N° 71560, 80 horas mensuales en días hábiles, dependiente de la Dirección General de Casa de La Pampa, por los motivos expresados en los precedentes considerandos.-

Res. N° 121 -26-IV-12- Art. 1°.- Autorízase, a partir del 1° de marzo y hasta el 31 de diciembre del corriente año, a realizar horario extraordinario a los agentes María Alejandra GARCIA, categoría 6, Ley 643 - Rama Administrativa - Legajo N° 45088, Afiliado N° 61422; y María de las Mercedes CUELLO, categoría 13: Ley 643 - Servicios Generales - Legajo N° 28633, Afiliado N° 4697: hasta un máximo de 40 horas mensuales en días hábiles, dependiente de la Subsecretaría de Medios de Comunicación.-

Art. 2°.- La Dirección General de Personal practicará la correspondiente certificación la que será remitida a la Contaduría General de la Provincia para su posterior liquidación y pago.-

Res. N° 123 -2-V-12- Art. 1°.- Autorízase, a partir del 01 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2012, al personal perteneciente al Consejo de la Juventud, detallado en el anexo de la Resolución N° 53/12 de la Secretaría General, a realizar horario extraordinario en días sábados, domingos y feriados, por los motivos expresados en los precedentes considerandos.- (S/Expte. N° 15247/11).-

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 153 -3-V-12- Art. 1°.- Acuérdate que los aportes no reintegrables a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomentos de La Provincia que se consignan en la Resolución N° 152/12, serán utilizados para cancelar anticipos de coparticipación otorgados oportunamente a dichos Municipios.-

Art. 2°.- La Habilidadación de Gobierno, Justicia y Seguridad transferirá los aportes que se otorgan por Resolución N° 152/12, y retendrá los mismos, depositándolos en la Cuenta Corriente N° 1095/7 "Provincia de La Pampa - Rentas Generales" Banco de La Pampa SEM, para ser destinados a recuperar anticipos de coparticipación otorgados oportunamente, de acuerdo al Decreto N° 273/12.-

Res. N° 154 -3-V-12- Art. 1°.- Acuérdate que los aportes no reintegrables a favor de las Municipalidades de la Provincia que se consignan en la Resolución N° 150/12, serán utilizados para cancelar anticipos de coparticipación otorgados oportunamente a dichos Municipios.-

Art. 2°.- La Habilidadación de Gobierno, Justicia y Seguridad transferirá los aportes que se otorgan por Resolución N° 150/12, y retendrá los mismos, depositándolos en la Cuenta Corriente N° 1095/7 "Provincia de La Pampa - Rentas Generales" Banco de la Pampa SEM, para ser destinados a recuperar anticipos de coparticipación otorgados oportunamente, de acuerdo al Decreto N° 273/12.-

Res. N° 155 -3-V-12- Art. 1°.- Acuérdate que los aportes no reintegrables a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomentos de la Provincia que se consignan en la Resolución N° 149/12, serán utilizados para cancelar anticipos de coparticipación otorgados oportunamente a dichos Municipios.-

Art. 2°.- La Habilidadación de Gobierno, Justicia y Seguridad transferirá los aportes que se otorgan por Resolución N° 149/12, y retendrá los mismos, depositándolos en la Cuenta Corriente N° 1095/7 "Provincia de La Pampa - Rentas Generales" Banco de la Pampa SEM, para ser destinados a recuperar anticipos de coparticipación otorgados oportunamente, de acuerdo al Decreto N° 273/12.-

Res. N° 156 -3-V-12- Art. 1°.- Acuérdate que los aportes no reintegrables a favor de las Municipalidades de la Provincia que se consignan en la Resolución N° 151/12, serán utilizados para cancelar anticipos de coparticipación otorgados oportunamente a dichos Municipios.-

Art. 2°.- La Habilidadación de Gobierno, Justicia y Seguridad transferirá los aportes que se otorgan por Resolución N° 151/12, y retendrá los mismos, depositándolos en la Cuenta Corriente N° 1095/7 "Provincia de La Pampa - Rentas Generales" Banco de la Pampa SEM, para ser destinados a recuperar anticipos de coparticipación otorgados oportunamente, de acuerdo al Decreto N° 273/12.-

Res. N° 157 -3-V-12- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Santa Isabel -053-9, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 158 -3-V-12- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 10.000,00, a favor de la Municipalidad de La Humada -072-9, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.-

Res. N° 159 -3-V-12- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 27.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Relmo -174-3, destinado a la adquisición calefacción central SUM.-

Res. N° 160 -7-V-12- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 1.010.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, destinado en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO	\$ 7.500,00
071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 15.000,00
101-6 ALPACHIRI	\$ 17.500,00
192-5 ALTA ITALIA	\$ 30.000,00
021-6 ANGUIL	\$ 7.500,00
211-3 ARATA	\$ 10.000,00
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 10.000,00
061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 10.000,00
111-5 BERNASCONI	\$ 5.000,00
181-8 CALEUFU	\$ 10.000,00
041-4 CATRILO	\$ 30.000,00
063-8 CEBALLOS	\$ 7.500,00
081-0 CONHELLO	\$ 20.000,00
064-6 CORONEL HILARIO LAGOS	\$ 12.500,00
011-7 DOBLAS	\$ 7.500,00
152-9 DORILA	\$ 2.500,00
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 30.000,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 7.500,00
224-6 GENERAL ACHA	\$ 30.000,00
102-4 GENERAL M. J. CAMPOS	\$ 7.500,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 30.000,00
113-1 GENERAL SAN MARTIN	\$ 12.500,00
103-2 GUATRACHE	\$ 30.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 30.000,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 30.000,00
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 17.500,00
031-5 LA ADELA	\$ 30.000,00
072-9 LA HUMADA	\$ 25.000,00
183-4 LA MARUJA	\$ 25.000,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 12.500,00
124-8 LUAN TORO	\$ 15.000,00
012-5 MACACHIN	\$ 30.000,00
172-7 MIGUEL CANE	\$ 5.000,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 10.000,00
084-4 MONTE NIEVAS	\$ 2.500,00
184-2 PARERA	\$ 17.500,00
092-7 PUELCHES	\$ 5.000,00
162-8 PUELEN	\$ 17.500,00
225-3 QUEHUE	\$ 10.000,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 30.000,00
187-5 RANCUL	\$ 30.000,00

197-4 REALICO	\$ 30.000,00
015-8 ROLON	\$ 7.500,00
204-8 TOAY	\$ 30.000,00
016-6 TOMAS M. ANCHORENA	\$ 5.000,00
213-9 TRENEL	\$ 25.000,00
044-8 URIBURU	\$ 7.500,00
066-1 VERTIZ	\$ 2.500,00
126-3 VICTORICA	\$ 30.000,00
087-7 WINIFREDA	\$ 22.500,00
191-7 ADOLFO VAN PRAET	\$ 7.500,00
151-1 AGUSTONI	\$ 5.000,00
222-0 COLONIA SANTA MARIA	\$ 5.000,00
131-3 CUCHILLO CO	\$ 10.000,00
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 17.500,00
195-8 FALUCHO	\$ 5.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 15.000,00
142-0 LA REFORMA	\$ 7.500,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 2.500,00
123-0 LOVENTUEL	\$ 15.000,00
193-3 MAISONNAVE	\$ 2.500,00
104-0 PERU	\$ 2.500,00
186-7 QUETREQUEN	\$ 10.000,00
174-3 RELMO	\$ 5.000,00
085-1 RUCANELO	\$ 15.000,00
062-0 SARAH	\$ 22.500,00
154-5 SPELUZZI	\$ 2.500,00
083-6 MAURICIO MAYER	\$ 7.500,00

Res. N° 161 -7-V-12- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de General Pico -153-7-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 162 -7-V-12- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 287.540,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinado en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

041-4 CATRILO	\$ 10.000,00
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 7.500,00
224-6 GENERAL ACHA	\$ 30.000,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 30.000,00
103-2 GUATRACHE	\$ 2.500,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 30.000,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 30.000,00
031-5 LA ADELA	\$ 15.000,00
012-5 MACACHIN	\$ 17.500,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 7.540,00
197-4 REALICO	\$ 30.000,00
125-5 TELEN	\$ 20.000,00
204-8 TOAY	\$ 30.000,00
126-3 VICTORICA	\$ 25.000,00
121-4 CARRO QUEMADO	\$ 2.500,00

Res. N° 163 -7-V-12- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 82.500,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinado en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

224-6 GENERAL ACHA	\$ 30.000,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 30.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 2.500,00
204-8 TOAY	\$ 20.000,00

Res. N° 164 -7-V-12- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 62.500,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinado en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

224-6 GENERAL ACHA	\$ 20.000,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 30.000,00
064-6 CORONEL H. LAGOS	\$ 12.500,00

Res. N° 165 -7-V-12- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 4.372,00, a favor de la Municipalidad de General Pico -153-7-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 166 -7-V-12- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 27.000,00, a favor de la Municipalidad de La Humada -072-9, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 167 -7-V-12- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de La Humada -072-9, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 168 -8-V-12- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de General Pico -153-7-, destinado a cubrir gasto de funcionamiento.

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

RESOLUCIÓN N° 46/2012

Santa Rosa, 20 de abril de 2012

VISTO:

Que el Señor Vocal de Sala II eleva a consideración solicitud de aplicación de multas a los responsables de la Comisión de Fomento de La Reforma, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 12 del Decreto Ley N° 513/69, faculta a este Tribunal a disponer la aplicación de multas ante la falta de presentación de rendiciones de cuentas dentro de los plazos establecidos legalmente;

Que de conformidad con la nota elevada por el Señor Jefe de División 2ª, avalada por el Señor Vocal de la Sala II, la mencionada Comisión de Fomento no ha presentado a este Tribunal de Cuentas contestación de los Pedidos de Antecedentes de los períodos abril a mayo de

2011, ni las rendiciones correspondientes a los períodos de noviembre a diciembre de 2011;

Que a pesar de los reiterados reclamos efectuados por el Señor Jefe de División 2ª de este Tribunal y haberse otorgado un plazo prudencial, los responsables no han dado cumplimiento a las mencionadas obligaciones;

Que, en consecuencia, corresponde aplicar a los responsables una multa de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00) por cada uno de los períodos en mora, en atención a lo dispuesto por el artículo 34 del Decreto Ley N° 513/69 y por el artículo 1º de la Resolución (TdeC) N° 33/07;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Artículo 1º: Aplicar a los responsables, Sr. Hugo Omar COLADO- DNI N° 14.405.086 y Sra. Vilma Edit BERDUGO- DNI N° 30.104.514 de la Comisión de Fomento de La Reforma, una multa de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00), por falta de contestación a los Pedidos de Antecedentes de las rendiciones de cuentas correspondientes a los períodos abril a mayo de 2011 y la presentación de las rendiciones correspondientes a los períodos de noviembre a diciembre de 2011.

Artículo 2º: Intímase a los responsables para que en el término de DIEZ (10) días acredite el pago de la sanción dispuesta precedentemente en la Cuenta Corriente N° 443/9 -Banco de La Pampa-, bajo apercibimiento de la aplicación del artículo 33 -segundo párrafo- del Decreto Ley N° 513/69.

Artículo 3º: Intímase por igual término a los responsables para que presente a este Tribunal las contestaciones a los Pedidos de Antecedentes mencionados precedentemente, bajo apercibimiento de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto Ley N° 513/69.

Artículo 4º: Regístrese por Secretaría, notifíquese a los responsables, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y cumplido archívese. Dr. José Roberto SAPPA, Presidente Subrogante – Dr. Francisco GARCIA, Vocal - Dr. José Carlos MOSLARES Secretario, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.

RESOLUCIÓN N° 47/2012

Santa Rosa, 20 de abril de 2012

VISTO:

Que el Señor Vocal de Sala II eleva a consideración solicitud de aplicación de multas a los responsables de la Comisión de Fomento de Colonia Santa María, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 12 del Decreto Ley N° 513/69, faculta a este Tribunal a disponer la aplicación de multas ante la falta de presentación de rendiciones de cuentas dentro de los plazos establecidos legalmente;

Que de conformidad con la nota elevada por el Señor Jefe de División 2ª, avalada por el Señor Vocal de la Sala II, la mencionada Comisión de Fomento no ha presentado a este Tribunal de Cuentas los Pedidos de Antecedentes de los períodos enero a abril de 2011, ni las rendiciones correspondientes a los períodos de agosto a noviembre de 2011;

Que a pesar de los reiterados reclamos efectuados por el Señor Jefe de División 2ª de este Tribunal y haberse otorgado un plazo prudencial, los responsables no han dado cumplimiento a las mencionadas obligaciones;

Que, en consecuencia, corresponde aplicar a los responsables una multa de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00) por cada uno de los períodos en mora, en atención a lo dispuesto por el artículo 34 del Decreto Ley N° 513/69 y por el artículo 1º de la Resolución (TdeC) N° 33/07;

POR ELLO:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE:**

Artículo 1º: Aplicar a los responsables, Sr. Serafín EBERHARDT - DNI N° 7.358.554 y Sr. Domingo Konrad GITLEIN - DNI N° 22.700.877 de la Comisión de Fomento de Colonia Santa María, una multa de PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600,00), por falta de contestación a los Pedidos de Antecedentes de las rendiciones de cuentas correspondientes a los períodos enero a abril de 2011 y la presentación de las rendiciones correspondientes a los períodos de agosto a noviembre de 2011.-

Artículo 2º: Intímase a los responsables para que en el término de DIEZ (10) días acredite el pago de la sanción dispuesta precedentemente en la Cuenta Corriente N° 443/9 -Banco de La Pampa-, bajo apercibimiento de la aplicación del artículo 33 -segundo párrafo- del Decreto Ley N° 513/69.

Artículo 3º: Intímase por igual término a los responsables para que presente a este Tribunal las contestaciones a los Pedidos de Antecedentes mencionados precedentemente, bajo apercibimiento de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto Ley N° 513/69.

Artículo 4º: Regístrese por Secretaría, notifíquese a los responsables, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y cumplido archívese.- Dr. José Roberto SAPPA, Presidente Subrogante – Dr. Francisco GARCIA, Vocal - Dr. José Carlos MOSLARES Secretario Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

RESOLUCIÓN N° 48/2012

Santa Rosa, 20 de abril de 2012

VISTO:

Que el Señor Vocal de Sala II eleva a consideración solicitud de aplicación de multas a los responsables de la Comisión de Fomento de Unanue, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 12 del Decreto Ley N° 513/69, faculta a este Tribunal a disponer la aplicación de multas ante la falta de presentación de rendiciones de cuentas dentro de los plazos establecidos legalmente;

Que de conformidad con la nota elevada por el Señor Jefe de División 2ª, avalada por el Señor Vocal de la Sala II, la mencionada Comisión de Fomento no ha presentado las rendiciones correspondientes a los períodos de julio a noviembre de 2011;

Que a pesar de los reiterados reclamos efectuados por el Señor Jefe de División 2ª de este Tribunal y haberse otorgado un plazo prudencial, los responsables no han dado cumplimiento a las mencionadas obligaciones;

Que, en consecuencia, corresponde aplicar a los responsables una multa de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00) por cada uno de los períodos en mora, en atención a lo dispuesto por el artículo 34 del Decreto Ley N° 513/69 y por el artículo 1º de la Resolución (TdeC) N° 33/07;

POR ELLO:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE:**

Artículo 1º: Aplicar a los responsables, Sr Manuel María COSTOYA - DNI N° 13.738.506 y Sr. Aldo Fabián ARAYA - DNI N° 20.106.854 de la Comisión de Fomento de Unanue, una multa de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00), por no presentar las rendiciones correspondientes a los períodos de julio a noviembre de 2011.-

Artículo 2º: Intímase a los responsables para que en el término de DIEZ (10) días acredite el pago de la sanción dispuesta precedentemente en la Cuenta Corriente N° 443/9 -Banco de La Pampa-, bajo apercibimiento de la aplicación del artículo 33 -segundo párrafo- del Decreto Ley N° 513/69.

Artículo 3º: Intímase por igual término a los responsables para que presente a este Tribunal las contestaciones a los Pedidos de Antecedentes mencionados precedentemente, bajo apercibimiento de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto Ley N° 513/69.

Artículo 4º: Regístrese por Secretaría, notifíquese a los responsables, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y cumplido archívese.- Dr. José Roberto SAPPA, Presidente Subrogante – Dr.

Francisco GARCIA, Vocal - Dr. José Carlos MOSLARES
Secretario, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

LICITACIONES

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

MAS ESCUELAS - MEJOR EDUCACIÓN

PLAN DE OBRAS

GOBIERNO DE LA PAMPA

Licitación Pública Nacional N° 05/12

1. En el marco del Plan de Obras de Arquitectura se anuncia el presente llamado a Licitación Pública cuyo objeto es la "Construcción de Nuevo Jardín de Infantes en Catriló", Localidad de Catriló, Provincia de La Pampa

2. **Presupuesto Oficial:** \$2.573.846,93

3. **Garantía de oferta exigida:** 1%

Fecha de apertura: 08/06/2012 - 10hs.

4. **Lugar de apertura:** Salón de Acuerdos - 2º Piso Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa

5. **Plazo de Ejecución de la Obra:** 310 días corridos

6. **Valor del Pliego:** \$500

7. **Lugar de Adquisición del pliego:** 1) Dirección de Conservación -UCP- Avda. Spinetto N° 1221 - 2º Piso - Santa Rosa - La Pampa. 2) Subsecretaría de Coordinación - O'Higgins 660 - 1º Piso - Santa Rosa - La Pampa

8. **Financiamiento:** Ministerio de Educación de la Nación. Ministerio de Educación de la Nación - Gobierno de La Pampa.

B. Of. 2995 a 2997

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

LICITACIÓN PRIVADA N° 03/2012

Expte. N° 392/2012

OBJETO: contratación del servicio de limpieza PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y JURÍDICAS DE LA UNLPam.

CONSULTA DE PLIEGOS:

En Santa Rosa - La Pampa: Dir. Contrataciones y Suministros - Calle Cnel. Gil 353 - 3er. Piso.

Sitio web de la ONC - www.argentinacompra.gov.ar - "contrataciones vigentes".

LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS

OFERTAS: Dirección de Contrataciones y Suministros - Cnel. Gil 353 - 3er. Piso - Santa Rosa - La Pampa.

Hasta la hora 11.00 del día 17 de mayo de 2012.-

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Contrataciones y Suministros - Cnel. Gil 353 - 3er. Piso - Santa Rosa - La Pampa.

FECHA DE APERTURA: Día 17 de mayo de 2012 - **Hora:** 11.00.-

B. Of. 2996

MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2012

EXPEDIENTE N° 1677/2012

OBJETO: Contratación de Camiones Regadores para la prestación del Servicio de Riego.-

PRESUPUESTO OFICIAL OCHO MILLONES CIENTO SESENTA MIL (\$8.160.000,00) - 17 ZONAS

PLAZO DE CONTRATACIÓN: Veinticuatro (24) meses

FECHA, HORA Y LUGAR DE APERTURA: Día 22 de mayo de 2012 a las 11:00 horas en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Santa Rosa, sita en Avenida San Martín N° 50, Santa Rosa, La Pampa.-

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS DOSCIENTOS CUARENTA (\$240,00).-

DEPENDENCIA SOLICITANTE: Secretaria de Obras, Servicios Públicos y Planeamiento Urbano.-

SELLADO POR FOJAS AGREGADAS: \$5,00 primera foja. ----- \$2,00 fojas siguientes.

LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTAS: Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Santa Rosa, sita en Avda. San Martín N° 50, de esta ciudad, en días hábiles, en el horario de la administración, de 07:30hs a 13:30hs.-

B. Of. 2996

MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA

EXPEDIENTE N° 1078/2012.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2012

OBJETO: OBRA: "CERCO PERIMETRAL RELLENO SANITARIO"

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS OCHOCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$ 806.470,00)

FECHA, HORA Y LUGAR DE APERTURA:

El día 23 de Mayo de 2012 a las 11,00 hs. en la Dirección General de Compras y Suministros, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Abastecimiento de la Municipalidad de Santa Rosa, sita en Avenida San Martín N° 84 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.-

PRECIO DE PLIEGO: \$ 404,00 (Pesos Cuatrocientos Cuatro).-

SELLADO POR FOJAS AGREGADAS: En virtud de lo establecido por el artículo 60º, Capítulo Duodécimo de la Ordenanza Tarifaria vigente para el año 2.011 (Ordenanza N° 4320/11), se deberán abonar, por las fojas agregadas al Pliego Licitatorio, los siguientes montos:

\$ 5,00 por la primera foja, y

\$ 2,00 por cada una de las fojas

siguientes a la primera.

LUGAR DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO Y CONSULTAS:

Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Santa Rosa, sita en Avda. San Martín N° 84, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en días hábiles, en el horario de la Administración, de 07:30hs a 13:30 hs.

Se podrán realizar Consultas y solicitar Aclaraciones en la misma sede, por escrito y hasta tres (3) días hábiles antes de la fecha estipulada para la Apertura de la Licitación Pública.-

ESPECIALIDAD REQUERIDA: Arquitectura

CONSULTAS: DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS - MANSILLA N° 354

B. Of. 2996

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA**
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 46/11
EXPEDIENTE N° 4708/11**
OBJETO:

El presente llamado a licitación tiene por objeto la adquisición de un (1) carretón con capacidad de carga de 70 toneladas, con compensador de dos líneas de ejes (dolly), provisto de rampa de carga trasera, con sistema hidráulico de accionamiento, frenos, luces, llantas, neumáticos y todos los accesorios necesarios para la circulación a reglamento por rutas nacionales y provinciales.

APERTURA:

La apertura de sobres se realizará el día 08 de Junio de 2012 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.

PRESUPUESTO OFICIAL: Dólares estadounidenses CIENTO SETENTA MIL (U\$S 170.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 375,00)

SELLADO DE LEY POR FOJAS: Pesos TRES CON TREINTA centavos (\$ 3,30).-

B. Of. 2996

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA**
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 47/11
EXPEDIENTE N° 6860/11**
OBJETO:

El presente llamado a licitación tiene por objeto la adquisición de un (1) transformador de potencia de 132/33/13,2 kV - 30/30/10 MVA, un (1) transformador de 33/13,2 kV - 8000 kVA y un (1) transformador de 33/13,2 kV - 4000 kVA, destinados a Estaciones Transformadoras de la Administración Provincial de Energía.

APERTURA:

La apertura de sobres se realizará el día 06 de Junio de 2012 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.

PRESUPUESTO OFICIAL: Dólares estadounidenses UN MILLÓN VEINTISIETE MIL QUINIENTOS (U\$S 1.027.500,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 1.837,50)

SELLADO DE LEY POR FOJAS: Pesos TRES CON TREINTA centavos (\$ 3,30).-

B. Of. 2996

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS									
MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS					GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA				
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS					INSTITUTO PROVINCIAL				
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA					AUTARQUICO DE VIVIENDA				
CONSTRUCCION DE MIL NOVECIENTAS SESENTA Y UNA (1961) VIVIENDAS - AÑO 2012									
LICITACION PUBLICA									
SISTEMATIZACION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE 1686 VIVIENDAS EN VARIAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA									
FECHA DE APERTURA: 5 DE JUNIO DE 2012 - 8:30 HS									
PRESUPUESTO OFICIAL:				\$ 188.994.253,58					
LICITACION PUBLICA	LOCALIDAD	CANT. VIV		PRESUPUESTO OFICIAL	CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA	CAPACIDAD CONTRATACION REQUERIDA	PLAZO DIAS CORRIDOS	1% GARANTIA LICITACION	VALOR PLIEGO
		Común	Discap.						
N° 03/12 - IPAV	GENERAL PICO N	59	4	\$ 10.942.840,00	\$ 10.942.840,00	\$ 10.942.840,00	360	\$ 109.429,00	\$ 10.000,00
N° 04/12 - IPAV	GENERAL PICO O	52	2	\$ 9.354.920,00	\$ 9.354.920,00	\$ 9.354.920,00	360	\$ 93.550,00	\$ 10.000,00
N° 05/12 - IPAV	GENERAL PICO P	81	5	\$ 14.929.900,00	\$ 14.929.900,00	\$ 14.929.900,00	360	\$ 149.299,00	\$ 10.000,00
N° 06/12 - IPAV	GENERAL PICO Q	64	4	\$ 11.805.840,00	\$ 11.805.840,00	\$ 11.805.840,00	360	\$ 118.059,00	\$ 10.000,00
N° 07/12 - IPAV	GENERAL PICO R	48		\$ 8.284.800,00	\$ 8.284.800,00	\$ 8.284.800,00	360	\$ 82.848,00	\$ 6.000,00
N° 08/12 - IPAV	GENERAL PICO S	41		\$ 7.076.600,00	\$ 7.076.600,00	\$ 7.076.600,00	360	\$ 70.766,00	\$ 6.000,00
N° 09/12 - IPAV	SANTA ROSA P	86	4	\$ 16.239.144,69	\$ 16.239.144,69	\$ 14.989.979,71	390	\$ 162.392,00	\$ 10.000,00
N° 10/12 - IPAV	SANTA ROSA Q	76	4	\$ 14.853.552,84	\$ 14.853.552,84	\$ 13.710.971,85	390	\$ 148.536,00	\$ 10.000,00
N° 11/12 - IPAV	SANTA ROSA R	108		\$ 19.461.539,53	\$ 19.461.539,53	\$ 17.964.498,03	390	\$ 194.616,00	\$ 10.000,00
N° 12/12 - IPAV	SANTA ROSA S	98	8	\$ 19.292.811,73	\$ 19.292.811,73	\$ 17.808.749,29	390	\$ 192.929,00	\$ 10.000,00
N° 13/12 - IPAV	SANTA ROSA T	114	2	\$ 20.437.816,00	\$ 20.437.816,00	\$ 18.865.676,31	390	\$ 204.379,00	\$ 10.000,00
N° 14/12 - IPAV	SANTA ROSA U	106	2	\$ 19.128.396,67	\$ 19.128.396,67	\$ 17.656.981,54	390	\$ 191.284,00	\$ 10.000,00
N° 15/12 -	SANTA ROSA V	87	5	\$ 17.186.092,12	\$	\$ 15.864.085,03	390	\$ 171.861,00	\$

IPAV				17.186.092,12			10.000,00
TODOS LOS VALORES SON A FECHA DE PRESUPUESTO OFICIAL (MARZO/2012)							
LUGAR DE CONSULTA, VENTA DE PLIEGOS, RECEPCION Y APERTURA:				INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA			
				AVDA ARGENTINO VALLE 665 - SANTA ROSA - LA PAMPA			

B. Of. 2996

PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS									
MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA					GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA				
CONSTRUCCION DE MIL NOVECIENTAS SESENTA Y UNA (1961) VIVIENDAS - AÑO 2012									
LICITACION PUBLICA									
SISTEMATIZACION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE 1686 VIVIENDAS EN VARIAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA									
FECHA DE APERTURA: 6 DE JUNIO DE 2012 - 8:30 HS									
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 53.835.716,04									
LICITACION PUBLICA	LOCALIDAD	CANT. VIV		PRESUPUESTO OFICIAL	CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA	CAPACIDAD CONTRATACION REQUERIDA	PLAZO DIAS CORRIDOS	1% GARANTIA LICITACION	VALOR PLIEGO
		Común	Discap.						
N° 16/12 - IPAV	ADOLFO VAN PRAET	4		\$ 690.400,00	\$ 690.400,00	\$ 828.480,00	300	\$ 6.904,00	\$ 1.000,00
N° 17/12 - IPAV	ALTA ITALIA	10		\$ 1.764.124,80	\$ 1.764.124,80	\$ 1.924.499,78	330	\$ 17.642,00	\$ 2.000,00
N° 18/12 - IPAV	CALEUFU	11	1	\$ 2.154.130,40	\$ 2.154.130,40	\$ 1.988.428,06	390	\$ 21.542,00	\$ 2.000,00
N° 19/12 - IPAV	CEBALLOS	4		\$ 690.400,00	\$ 690.400,00	\$ 828.480,00	300	\$ 6.904,00	\$ 1.000,00
N° 20/12 - IPAV	COLONIA BARON	16		\$ 2.808.908,31	\$ 2.808.908,31	\$ 2.592.838,44	390	\$ 28.090,00	\$ 2.000,00
N° 21/12 - IPAV	CONHELO	4		\$ 778.759,14	\$ 778.759,14	\$ 849.555,43	330	\$ 7.788,00	\$ 1.000,00
N° 22/12 - IPAV	CORONEL HILARIO LAGOS	4		\$ 690.400,00	\$ 690.400,00	\$ 828.480,00	300	\$ 6.904,00	\$ 1.000,00
N° 23/12 - IPAV	DORILA	4		\$ 690.400,00	\$ 690.400,00	\$ 828.480,00	300	\$ 6.904,00	\$ 1.000,00
N° 24/12 - IPAV	EDUARDO CASTEX	40		\$ 7.067.073,33	\$ 7.067.073,33	\$ 6.523.452,30	390	\$ 70.671,00	\$ 6.000,00
N° 25/12 - IPAV	EMBAJADOR MARTINI	8		\$ 1.380.800,00	\$ 1.380.800,00	\$ 1.656.960,00	300	\$ 13.808,00	\$ 2.000,00
N° 26/12 - IPAV	INGENIERO LUIGGI	19	1	\$ 3.556.365,19	\$ 3.556.365,19	\$ 3.282.798,64	390	\$ 35.564,00	\$ 2.500,00
N° 27/12 - IPAV	INTENDENTE ALVEAR	28		\$ 4.854.314,30	\$ 4.854.314,30	\$ 4.480.905,51	390	\$ 48.544,00	\$ 2.500,00
N° 28/12 - IPAV	LA MARUJA	10		\$ 1.987.569,42	\$ 1.987.569,42	\$ 2.168.257,55	330	\$ 19.876,00	\$ 2.000,00
N° 29/12 - IPAV	MAISONNAVE	4		\$ 690.400,00	\$ 690.400,00	\$ 828.480,00	300	\$ 6.904,00	\$ 1.000,00
N° 30/12 - IPAV	MIGUEL CANE	8		\$ 1.451.221,40	\$ 1.451.221,40	\$ 1.583.150,62	330	\$ 14.513,00	\$ 2.000,00
N° 31/12 - IPAV	PARERA	6		\$ 1.035.600,00	\$ 1.035.600,00	\$ 1.242.720,00	300	\$ 10.356,00	\$ 1.000,00
N° 32/12 - IPAV	REALICO	99	1	\$ 17.702.440,95	\$ 17.702.440,95	\$ 16.340.714,72	390	\$ 177.025,00	\$ 10.000,00
N° 33/12 - IPAV	SPELUZZI	6		\$ 1.080.808,80	\$ 1.080.808,80	\$ 1.179.064,15	330	\$ 10.809,00	\$ 1.000,00
N° 34/12 - IPAV	URIBURU	4		\$ 690.400,00	\$ 690.400,00	\$ 828.480,00	300	\$ 6.904,00	\$ 1.000,00
N° 35/12 - IPAV	VERTIZ	4		\$ 690.400,00	\$ 690.400,00	\$ 828.480,00	300	\$ 6.904,00	\$ 1.000,00
N° 36/12 - IPAV	WINIFREDA	8		\$ 1.380.800,00	\$ 1.380.800,00	\$ 1.656.960,00	300	\$ 13.808,00	\$ 2.000,00
TODOS LOS VALORES SON A FECHA DE PRESUPUESTO OFICIAL (MARZO/2012)									
LUGAR DE CONSULTA, VENTA DE PLIEGOS, RECEPCION Y APERTURA:				INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA AVDA ARGENTINO VALLE 665 - SANTA ROSA - LA PAMPA					

B. Of. 2996

PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS									
MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA					GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA				
CONSTRUCCION DE MIL NOVECIENTAS SESENTA Y UNA (1961) VIVIENDAS - AÑO 2012									
LICITACION PUBLICA									
SISTEMATIZACION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE 1686 VIVIENDAS EN VARIAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA									
FECHA DE APERTURA: 7 DE JUNIO DE 2012 - 8:30 HS									
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 58.422.370,95									
LICITACION PUBLICA	LOCALIDAD	CANT. VIV		PRESUPUESTO OFICIAL	CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA	CAPACIDAD CONTRATACION REQUERIDA	PLAZO DIAS CORRIDOS	1% GARANTIA LICITACION	VALOR PLIEGO
		Común	Discap.						
N° 37/12 - IPAV	25 DE MAYO	21	9	\$ 5.840.532,98	\$ 5.840.532,98	\$ 5.391.261,21	390	\$ 58.406,00	\$ 2.500,00

Nº 38/12 - IPAV	ALPACHIRI	4	2	\$ 1.070.120,00	\$ 1.070.120,00	\$ 1.284.144,00	300	\$ 10.702,00	\$ 1.000,00
Nº 39/12 - IPAV	ANGUIL	4		\$ 690.400,00	\$ 690.400,00	\$ 828.480,00	300	\$ 6.904,00	\$ 1.000,00
Nº 40/12 - IPAV	ATALIVA ROCA	6		\$ 1.035.600,00	\$ 1.035.600,00	\$ 1.242.720,00	300	\$ 10.356,00	\$ 1.000,00
Nº 41/12 - IPAV	BERNASCONI	10		\$ 1.726.000,00	\$ 1.726.000,00	\$ 2.071.200,00	300	\$ 17.260,00	\$ 2.000,00
Nº 42/12 - IPAV	DOBLAS	20		\$ 3.533.260,79	\$ 3.533.260,79	\$ 3.261.471,50	390	\$ 35.333,00	\$ 2.500,00
Nº 43/12 - IPAV	GENERAL ACHA	80		\$ 15.046.165,94	\$ 15.046.165,94	\$ 13.888.768,56	390	\$ 150.462,00	\$ 10.000,00
Nº 44/12 - IPAV	GENERAL CAMPOS	8		\$ 1.425.001,40	\$ 1.425.001,40	\$ 1.554.546,98	330	\$ 14.251,00	\$ 2.000,00
Nº 45/12 - IPAV	GENERAL SAN MARTIN	30		\$ 5.178.000,00	\$ 5.178.000,00	\$ 5.178.000,00	360	\$ 51.780,00	\$ 2.500,00
Nº 46/12 - IPAV	GOBERNADOR DUVAL	4		\$ 758.878,15	\$ 758.878,15	\$ 827.867,07	330	\$ 7.589,00	\$ 1.000,00
Nº 47/12 - IPAV	LA HUMADA	6		\$ 1.035.600,00	\$ 1.035.600,00	\$ 1.242.720,00	300	\$ 10.356,00	\$ 1.000,00
Nº 48/12 - IPAV	LONQUIMAY	8		\$ 1.380.800,00	\$ 1.380.800,00	\$ 1.656.960,00	300	\$ 13.808,00	\$ 2.000,00
Nº 49/12 - IPAV	LOVENTUEL	6		\$ 1.098.588,03	\$ 1.098.588,03	\$ 1.198.459,67	330	\$ 10.986,00	\$ 1.000,00
Nº 50/12 - IPAV	LUAN TORO	6		\$ 1.035.600,00	\$ 1.035.600,00	\$ 1.242.720,00	300	\$ 10.356,00	\$ 1.000,00
Nº 51/12 - IPAV	MIGUEL RIGLOS	18		\$ 3.106.800,00	\$ 3.106.800,00	\$ 3.106.800,00	360	\$ 31.068,00	\$ 2.500,00
Nº 52/12 - IPAV	PUELCHES	4		\$ 690.400,00	\$ 690.400,00	\$ 828.480,00	300	\$ 6.904,00	\$ 1.000,00
Nº 53/12 - IPAV	SANTA TERESA	6		\$ 1.035.600,00	\$ 1.035.600,00	\$ 1.242.720,00	300	\$ 10.356,00	\$ 1.000,00
Nº 54/12 - IPAV	TELEN	10		\$ 1.726.000,00	\$ 1.726.000,00	\$ 2.071.200,00	300	\$ 17.260,00	\$ 2.000,00
Nº 55/12 - IPAV	TOAY	26	4	\$ 5.543.331,52	\$ 5.543.331,52	\$ 5.116.921,40	390	\$ 55.434,00	\$ 2.500,00
Nº 56/12 - IPAV	VICTORICA	30		\$ 5.465.692,14	\$ 5.465.692,14	\$ 5.045.254,28	390	\$ 54.657,00	\$ 2.500,00
TODOS LOS VALORES SON A FECHA DE PRESUPUESTO OFICIAL (MARZO/2012)									
LUGAR DE CONSULTA, VENTA DE PLIEGOS, RECEPCION Y APERTURA:									
INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA AVDA ARGENTINO VALLE 665 - SANTA ROSA - LA PAMPA									

B. Of. 2996

EDICTOS DE MINERÍA**REGISTRO NÚMERO: TRES**

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO Y ZONA DE RESERVA YAC. DE BENTONITA DENOMINADA "ALEXEI", UBICADA EN LA SECCIÓN XXV, FRACCIÓN A, LOTE 15, PARCELA 7 DEL DEPARTAMENTO PUELÉN A NOMBRE DE LA EMPRESA MINERA JOSÉ CHOLINO E HIJOS S.R.L.-----

General Roca (R.N.) 03 de octubre de 2.011.- Sres. SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA Ing. Jorge V. VARELA. Ref: Manifestación de descubrimiento y Zona de reserva. MINERA JOSE CHOLINO E HIJOS S.R.L., constituyendo domicilio real en calle Avenida Roca 842 de la ciudad de General Roca (R.N.), y domicilio legal en Sarmiento 65, 3° Piso, Dpto "D", de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, por derecho propio se presenta y manifiesta descubrimiento y zona de reserva de un yacimiento de Bentonita (2° Cal), que se denominara "ALEXEI", el área de indisponibilidad se determinara por las coordenadas G-K, sistema Inchauspe 69 de los vértices que se detallan a continuación: 1.- X= 5.798.389,24 Y= 2.607.513,77; 2.- X= 5.797.860,02 Y= 2.607.932,21; 3.- X= 5.797.200,00 Y= 2.607.932,21; 4.- X= 5.797.600,00 Y= 2.607.000,00; 6.- X= 5.798.077,00 Y= 2.607.176,00. Las coordenadas del punto de descubrimiento son: P.D. X= 5.797.916,00 Y= 2.607.338,00. El descubrimiento se ubica en la Sección XXV Fracción A - lote 15 - Parcela 07 - Departamento Puelén, de propiedad del Ente Provincial del Rio Colorado. Se adjunta sellado de ley y muestra legal. Sin otro particular, lo saluda con la mayor consideración.- Hay una firma ilegible y un sello que dice Omar Edgardo Fernández - MINERA JOSÉ CHOLINO E HIJOS S.R.L. Hay un sello que dice SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA ENTRO 03 OCT 2011. Señor Director: Informo que la solicitud de manifestación de descubrimiento presentada el día 03 de octubre del corriente año, a las 12 horas 20 minutos, acompañada de muestra legal y sellado de ley, fue registrada en el Libro de Ingresos de Solicitudes

al Tº VIII Fº 04/06. ESCRIBANÍA DE MINAS: 03/10/2011. Eta mi firma y un sello que dice DIEGO A. MASOERO

ESCRIBANO DE MINAS DIRECCIÓN DE MINERÍA. SEÑOR DIRECTOR: la solicitud de MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO, presentado a fs. 2, se encuentra ubicado en la Sección XXV, Fracción A, Lote 15, Parcela 7, Departamento PUELÉN, con una superficie de 84.82 ha. Se adjunta croquis de ubicación a fs. 10. "ALEXEI", (Expte. 11.498/11) CATASTRO MINERO, 7 de octubre de 2011.

Hay una firma ilegible y un sello que dice ING. ARIEL MARIO JEFE DE CATASTRO MINERO DIRECCIÓN DE MINERÍA. GENERAL ROCA, 29 de Febrero de 2012. Sra. Directora de Minería Dra. María ROVEDA. REF.: Expte. 11.498/2011 MD "Alexei". Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en relación a la Manifestación de descubrimiento de la referencia, a efectos de ratificar la ubicación asignada por Catastro Minero. Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludarla con atenta consideración. Hay una firma ilegible y un sello que dice Lic. CARMEN WAGNER PROPIEDAD MINERA Minera José Cholino e Hijos S.R.L. Hay un sello que dice SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA ENTRO 02 MAR 2012 SANTA ROSA, 27 MAR 12 VISTO El Expediente N° 11.498/11, caratulado "MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA - S/MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO Y ZONA DE RESERVA YAC. DE BENTONITA DE LA MINA QUE SE DENOMINARA "ALEXEI" - T.I. MINERA JOSÉ CHOLINO E HIJOS S.R.L."; y CONSIDERANDO: Que a fs. 2/3 el Productor Minero presenta y manifiesta de descubrimiento y zona de reserva de un yacimiento de bentonita, sustancia mineral de segunda categoría. Que Catastro Minero ha ubicado el pedimento según surge del informe de fs. 8/10; Que Escribanía de Minas remite el presente Expediente con la contestación de los oficios de Dirección de Catastro y Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de La Pampa; Que según surge de lo informado por el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de La Pampa y

del informe de la Dirección General de Catastro la titularidad del dominio de las tierras en cuestión, consta a nombre 100% del Ente Provincial del Río Colorado (fs. 15/98); Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el Código de Minería y concordantes del Decreto Ley N° 2242/58; Que corresponde en consecuencia ordenar el registro a nombre del solicitante; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1) REGISTRESE a nombre de la Empresa MINERA JOSÉ CHOLINO E HIJOS S.R.L. la manifestación de descubrimiento y zona de reserva de un yacimiento de bentonita denominada "ALEXEI", ubicada en la Sección XXV, Fracción A, Lote 15, Parcela 7 del Departamento PUELEN. Los límites del área de Reserva, están determinados por los siguiente puntos, expresados en coordenadas Grauss-Krügger: 1.- X= 5.798.389 Y= 2.607.513; 2.- X= 5.797.860 Y= 2.607.932; 3.- X= 5.797.200 Y= 2.607.932; 4.- X= 5.797.600 Y= 2.607.000; 6.- X= 5.798.077 Y= 2.607.176 y el punto de descubrimiento es: P.D. X= 5.797.916 Y= 2.607.338. 2°) PUBLIQUESE edicto del registro en el Boletín Oficial por TRES (03) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso del mismo en la Dirección de Minería por igual término (Art. 53 C.M.), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir-oposiciones-(Art. 66 -C.M.). 3°) INTIMASE al titular para que, en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido (Art. 52 P.M.) 4°) Exímase al titular del pago del canon minero por el término de tres (3) años (Art. 224 C.M.) y tome nota Escribanía sobre la fecha de vencimiento de la exención. 5°) Hágase, saber al titular que deberá declarar la ejecución de la labor legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (Art. 68 C.M.), bajo apercibimiento de ley. 6°) El concesionario deberá, en un plazo de treinta (30) días de notificado, presentar Informe de Impacto Ambiental de acuerdo a lo establecido por Ley N° 24.585 y Decreto Provincial N° 1518/97 reglamentario "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera" y abstenerse de desarrollar actividad minera hasta tanto se encuentre aprobado dicho informe. 7°) REGISTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Departamento Técnico, Policía de Minas. NOTIFÍQUESE. DISPOSICIÓN MINERA N° 34/12. Fdo. Dra. MATIAS TOSO, SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA PROVINCIA DE LA PAMPA.---DIEGO A. MASOERO ESCRIBANO DE MINAS DIRECCIÓN DE MINERÍA

B. Of. 2994 a 2996

EDICTOS

**MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y
PyMEs
DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA FINANCIERA
A PyMEs**

La Dirección General de Asistencia Financiera a PyMEs, cita y emplaza al Sr. **RICHTER CLAUDIO MARCELO**, DNI N° 23.388.082, en su calidad de Beneficiario del

crédito otorgado por Resolución N° 303/04, para que comparezca en el plazo de diez (10) días hábiles a la Dirección General de Asistencia Financiera a PyMEs a fin de efectuar el pago del saldo resultante del crédito tramitado según Expediente N° 10097/04 DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCION, bajo apercibimiento de caducidad de los beneficios concedidos e inicio de las acciones legales correspondientes. -----
El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 23 MAR 2012

VISTO:.....CONSIDERANDO:.....POR ELLO: La Directora General de Asistencia Financiera a PyMEs DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia, DISPOSICION N° 14/12 .-

FIRMADO: C.P.N. Beatriz I. LUCERO. Directora General de Asistencia Financiera a PyMEs.-----

B. Of. 2994 a 2996

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, notifica por la presente a la Señora María Esther ALBORNOZ, L.C. N° 5.180.979, que en los autos caratulados: "PREADJUDICACIÓN DE LA VIVIENDA N° 117 - FO.NA.VI. XLIII-1° ETAPA CAT. TM - B° RANQUELES IV - CALLE 38 N° 1294 DE LA LOCALIDAD DE GENERAL PICO - titular: **MORALES, NÉSTOR DANIEL**"; Y Expediente N° 81/91 - 00117 - IPAV, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 247/12- IPAV- que en su parte pertinente dice 11 de Abril de 2012 - VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: Artículo 1°: Rescindase el Acta de Tenencia Precaria suscripto entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la Señora María Esther ALBORNOZ, L.C. N° 5.180.979, respecto de una vivienda identificada con el N° 117, construida mediante el PLAN FO.NA.VI.- XLIII, 1° Etapa, ubicada en Calle 38 N° 1294, Barrio RANQUELES IV, de la Ciudad de General Pico, La Pampa, ubicada catastralmente en: Ejido 021, Circunscripción I, Radio j, Manzana 42C, Parcela 8, Partida N° 726927, por violación de la clausula SEXTA, apartado k de dicho instrumento legal.- Artículo 2°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional referenciada, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21.581 y Resolución N° 474/98 - IPAV.- Artículo 3°: - Regístrese, Comuníquese. Tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable Financiera de este Organismo. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación.- RESOLUCIÓN N° 247/12- IPAV- Firmado Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda - C.P.N. Roberto Oscar VASSIA. Dr. Raúl Alberto KALINGER, Gerente de Planificación y Adjudicación - Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.

B. Of. 2994 a 2996

Por la presente el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, intima a la Señora **Celia Aurora CARCHA**, D.N.I. N° 4.631.076 y el Señor Carlos Alberto DIAZ - D.N.I. N° 10.799.069 para que acredite con documentación respaldatoria en que situación se encuentran las

actuaciones judiciales inherentes a la recuperación de la casa N° 7 construida mediante el Plan 5000 Viviendas - Segunda Etapa en la localidad de Trenal, asimismo debe cumplir con el pago de las cuotas correspondientes. La documentación requerida es a los efectos de continuar con el Expediente N° 395/96 - 0007 - IPAV. Quedan ustedes formal y legalmente notificados. Dr. Raúl Alberto KALINGER Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda

B. Of. 2995 a 2997

"EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, cita y emplaza a los Herederos de la Señora **LAZCANO, HAYDEE GENOVEVA**, MI N° 6.141.034, procedan a regularizar su situación habitacional y de deuda en la que se encuentra la casa N° 10 del Plan FO.NA.VI. BIRF. LIX CAT. TM de la cláusula séptima apartados "C", "D" y "K" del acta de tenencia precaria firmada oportunamente, no puede ceder en préstamo, arrendar ni vender la vivienda y que la infracción a dichas cláusulas motivara la sanción de rescisión del convenio de dicho bien. La documentación que acredita la situación planteada, consta en el Expediente N° 561/93-00010-IPAV.- Asimismo se le informa que los herederos tienen las mismas obligaciones que la titular (OCUPACIÓN y DEUDA). En caso de no proceder según lo indicado, dejamos sentada nuestra decisión de resolver estas actuaciones sin su intervención.". Dr. Raúl Alberto KALINGER Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda

B. Of. 2996 a 2998

Por la presente el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, cita y emplaza al Señor **Néstor Ariel VILA**, D.N.I. N° 18.299.041 para que envíe pruebas de descargo por escrito por no habitar en forma efectiva y permanente el inmueble identificado como Casa N° 198, construida mediante el Plan Plurianual - Barrio Santa María de Las Pampas- S/Calle s/nombre e/Selva (N) y Carman - de la Ciudad de Santa Rosa, La Pampa, vivienda que figura como domicilio legal de este Organismo. Frente a esta irregularidad de ocupación y deuda acreditada según documentación obrante en el Expediente N° 24/2006 - 00198 - IPAV-. y en caso de no ejercer su derecho de defensa según lo indicado, dejamos sentada nuestra decisión de resolver estas actuaciones sin su intervención. En esa instancia y consecuentemente se le rescindirá el Acta de Tenencia Precaria firmada oportunamente.- Queda usted formal y legalmente notificado.- Dr. Raúl Alberto KALINGER Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda

B. Of. 2996 a 2998

MUNICIPALIDAD DE ROLÓN

La Municipalidad de Rolón de acuerdo a lo normado por la Ley 24.320 cita y emplaza por el término de 10 días corridos a toda persona que pretenda derechos sobre el Inmueble correspondiente a la Manzana N° 44, Ejido 053, Circ. I, Radio b, Parcela N° 15, Partida Iniciador N° 775.444, Partida Propietario N° 586.391, en tramite por

Expediente Administrativo N° 02/2011 s/ Prescripción Administrativa de la Parcela N° 15 Manzana N°44.

La Resolución que ordena la presente, en su parte pertinente expresa: Rolón, 09 de Abril 2012. El Intendente Municipal resuelve: Art. 1° : Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los diarios de circulación dentro del territorio de la provincia a los efectos de los considerados...Regístrese, Comuníquese, Dese al Libro de Ordenanzas y Resoluciones...Fdo. José A. FERREYRA, Intendente; Luis A. FERREYRA Secretario Tesorero.- José Amado FERREYRA, Intendente Municipal.-

B. Of. 2996

MUNICIPALIDAD DE CORONEL HILARIO LAGOS

La Municipalidad de Coronel Hilario Lagos (L.P.), de acuerdo a los términos previstos por las Leyes N° 21.477 y 24.320, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a toda persona que pretenda derechos sobre los bienes inmuebles que se enuncian seguidamente: 1) Ejido 010, Circunscripción I, Radio B, Manzana 08, Parcela 04, Partida 768.749; 2) Ejido 010, Circunscripción I, Radio B, Manzana 27, Parcela 01, Partida 571.661; 3) Ejido 010, Circunscripción I, Radio B, Manzana 27, Parcela 06, Partida 768.288; 4) Ejido 010, Circunscripción I, Radio B, Manzana 27, Parcela 07, Partida 768.289; 5) Ejido 010, Circunscripción I, Radio B, Manzana 27 Parcela 19, Partida 571.671; 6) Ejido 010, Circunscripción I, Radio B, Manzana 42, Parcela 08, Partida 741.616; 7) Ejido 010, Circunscripción I Radio B, Manzana 47, Parcela 33, Partida 571.676.- Asimismo, se transcribe el auto que ordena la medida, el cual en su parte pertinente dice: "Coronel Hilario Lagos (L.P.), 02 de Mayo de 2.012.- ...Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial a los efectos indicados precedentemente.- Notifíquese y dese al Boletín Oficial", Fdo.: Dr. Sebastián FORNASARI (Apoderado de la Municipalidad de Coronel Hilario Lagos).- Coronel Hilario Lagos (L.P.), 02 de Mayo de 2012 Dr. Sebastián FORNASARI, Abogado.-

B. Of. 2996

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3, a cargo de Dr. Jorge S. Sicoli, Secretaria N° 6, a cargo de la Dra. Blanca Gutiérrez Huertas, de Silveyra, sito en la Av. Callao 635 piso 6° de la Ciudad Autónoma Buenos Aires, comunica por cinco días que en los autos: "**ECO-MANI S.A. S/QUIEBRA**" con fecha 16 de febrero de 2012 se ha declarado en estado de quiebra a ECO-MANI S.A., que el Síndico designado es la contadora Olga Luisa MANFRIN, con domicilio en la calle Rodríguez Peña 336 piso 7° of 75 de esta ciudad, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, hasta el 30-05-2012.

Fíjense hasta los días 13-07-2012 y 10-09-2012 el término para que la sindicatura presente los informes previstos por el arto 212 y 35 y del art. 39 de la L.C.Q., respectivamente.

La fallida dentro de las 24 hs. de notificada deberá hacer entrega a la Sindicatura de sus bienes, libros de Comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.

Se prohíben los pagos y entregas de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces e intímase a quienes tengan bienes y documentos de la misma, para que los pongan a disposición del Síndico dentro del término de cinco días, bajo apercibimiento de ley.

Intímase al fallido para que dentro del plazo de 48 hs. constituya domicilio procesal dentro del radio del juzgado bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.- Buenos Aires, 23 de Marzo de 2012. Blanca GUTIERREZ HUERTAS DE SILVEYRA, Secretaria.-

B. Of. 2993 a 2997

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Cinco de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Gabriela A. PIBOTTO; Jueza; Secretaria Única a cargo de la Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, hace saber en autos caratulados: "**GONZÁLEZ Julio Omar c/ Melchor Rubén Albino José S/Resolución de Contratos y Daños y Perjuicios**"; **Expte. Nro. D 77037**, que el Martillero Daniel Raúl SOMOZA, Col. N° 452 con domicilio en calle San Luis N° 364 de Santa Rosa, rematará el día 17 de Mayo de 2012 a las 11 Hs. en calle Rivadavia N° 146 de Santa Rosa; un automotor marca FIAT SPAZIO TR, Sedan 2 Ptas, Dominio SYE 873, Nro. Chasis 147 88007208784, Motor N° 159A20387589186. BASE SIN BASE. CONDICIONES Venta de Contado y al mejor postor, debiéndose abonar en el momento de la subasta. Comisión 10% de Ley para el martillero a cargo del comprador. El auto que ordena el presente dice: // Santa Rosa 14 de febrero de 2012. -VISTA: .. CONSIDERANDO:... RESUELVO: Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial (una vez) y en un Diario "La Arena ó El Diario" (todo de acuerdo con lo dispuesto por los arts., 551, 533, 542 y 531 del Código Procesal. La deuda por impuesto a los vehículos que adeuda el bien a subastar hasta la suma le pesos quinientos veintiocho con quince centavos \$528,15) El comprador de los bienes adquiridos en la subasta judicial deberá hacerse cargo del pago de los impuestos, tasas y contribuciones a partir de la toma de posesión (art. 541 del CPCC).- Firmado: Dra. FABIANA B. BERARDI-JUEZ SUBROGANTE. Santa Rosa, 7 de Mayo de 2012.- Daniel Raúl SOMOZA, Martillero Público y Corredor de Comercio.-

B. Of. 2996

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial Laboral y Minería Nro. DOS Secretaria de Ejecución, Concursos y Quiebras, de la Segunda Circunscripción Judicial comunica en autos "**BANCO DE LA PAMPA S.E.M. c/ LABOT S.A.**" s/ **EJECUCIÓN HIPOTECARIA**, **Expte. Y-37.625/11**, que el martillero Jorge O. BELLEZZE colegiado Nro. 29, con domicilio en calle 17 Nro. 1179 de esta ciudad, rematará el día Jueves 31 de MAYO 2012, a las 10 horas en calle 19 Nro. 445 (sede del Colegio de Martilleros) de General Pico, el siguiente bien: 1) El 100 % de una fracción de campo ubicado en la Sec. VII, Fracción C, Lote 07, Parcela 23, Plano Tomo 232, Folio 74, Superficie 755 has. 67 as., Partida N° 608.998 del

departamento de Rancul, Provincia de La Pampa.- CONDICIONES DE LA SUBASTA: 1.1) BASE: El inmueble saldrá a la venta con una BASE de \$ 1.463.501,40.- 1.2) CONDICIONES: Establecer que el bien saldrá a la venta libre de ocupantes, impuestos, tasas y contribuciones que graven directamente al inmueble, serán soportados por el comprador a partir de la toma de posesión, (art. 541 del C.Pr.). Quien resulte comprador, en el acto de la subasta, deberá abonar de contado el 20 % del precio y la comisión del 3% al martillero, y al firmar el boleto el comprador deberá abonar el sellado provincial (3%). El saldo del precio el comprador lo deberá abonar dentro de los CINCO días de notificado de la aprobación de la subasta, debiendo depositar el saldo del precio en el Banco de La Pampa, sucursal General Pico (art. 558 Cod. Procesal), bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 544 CPr. (postor remiso).-1.3) REDUCCIÓN DE BASE: Si fracasare el remate por falta de postores, después de media hora de iniciado el mismo, se reducirá la base al 75 %. Si durante la media hora siguiente tampoco hubiere ofertas, se reducirá la base al 50%. Si no obstante, faltaren postores dentro de los 15 minutos siguientes, se suspenderá la subasta debiendo ordenarse una nueva venta sin base o con la que fije el Juez. (art. 557 C.Pr.). El auto que lo ordena dice: //neral Pico, 29 de Diciembre de 2011, VISTO:....., CONSIDERANDO:....., RESUELVO:...., ordenar la publicación de Edictos en el Boletín Oficial (una publicación), y diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor (dos publicaciones) (art. 533 C. Pr.).- FIRMADO.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ Juez, Dra. Laura Rosa JUAN secretaria.- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dra. Silvina Matilde BOGETTI, Apoderada del BANCO DE LA PAMPA, con domicilio en la calle 11 Nro. 622 de General Pico, provincia de La Pampa.- General Pico, 26 de Abril de 2.012.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2996

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras Nro. 1, con asiento en la intersección de las avenidas Uruguay y Perón, Centro Judicial, Edificio Civil, Sector Fueros, 3° piso, Bloque Escaleras N° 1, de la ciudad de Santa Rosa, a cargo del Dr. Evelio J. E. SANTAMARINA, Secretaria cargo del Dr. Rubén CAPDEVIELLE, hace saber en autos caratulados: "**AGUIAR NELIDA Y OTRO S/ Concurso Preventivo**" **Expte. X 76908** con fecha 26 de abril de 2012 se decretó la quiebra del **patrimonio del de cujus Pedro Omar Arostegui (quien poseía LE 4.918.359 - CUIT 20-04.918.359-4) y de la Sra. Nélide Aguiar LC 2.745.102 CUIT 27-02745102-6** con domicilio real de esta última, denunciado en Calle 14 Nro. 775 de Victorica y que continuará interviniendo el síndico designado CPN MA TILDE ESPARZA con domicilio constituido en calle Avda. Belgrano Sur 353 de esta ciudad, atento lo normado por el art. 64 in fine de la ley 24522. Ordenar a la fallida y a terceros que tengan bienes y documentos de aquella, que los entreguen a sindicatura (art. 88 inc .3°). Intímase al deudor para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (art. 88 inc. 4°). Prohibir que se hagan pagos o entreguen efectos a la fallida, actos que serán ineficaces (art. 88 inc. 5°). Profesional interviniente por el fallido: Dr. FLAVIA VANESA

BERNATENE con domicilio constituido en Maestros Pampeanos N° 221 de Santa Rosa (L.P.). Secretaría, 26 de abril de 2012. Dr. Rubén CAPDEVIELLE Secretario.-

B. Of. 2996

El Juzgado de Ejecución Concursos y Quiebras Nro. 2, a cargo de la Jueza Sustituta Dra. Adriana Isabel CUARZO, Secretaría única a cargo de la Dra. Vanina E. PRATDESSUS, sito en intersección de avenidas Perón y Uruguay – Centro Judicial – Edificio Fueros – Sector Civil – Tercer Piso – Bloque de escaleras N° 1 - de Santa Rosa (L.P.), hace saber en autos caratulados **"ECHEVESTE JOSE EDUARDO S/ CONCURSO PREVENTIVO" Expte. N° X 50001**, que con fecha 23 de febrero de 2010 se ha declarado la conclusión por cumplimiento del concurso preventivo del Sr. José Eduardo ECHEVESTE L.E. 7.353.908 con domicilio en calle 15 N° 1104 de la localidad de Victorica – L.P.- La resolución que ordena el presente dice: "Santa Rosa, 23 de febrero de 2010: 1) Declarar la conclusión por cumplimiento del concurso del Sr. JOSE EDUARDO ECHEVESTE... 2) Publíquense edictos en la forma indicada..." Fdo. Dra. Gabriela A. PIBOTTO." Profesional interviniente: Dr. Rodrigo BASIGLIO - con domicilio legal en calle Alberdi 775 PA, P.A., de la ciudad de Santa Rosa (L.P.).- SECRETARIA, 19 de Abril de 2012.- Dra .Vanina PRATDESSUS, Secretaria.-

B. Of. 2996

El Juzgado de Ejecución Concursos y Quiebras, Nro DOS, de esta ciudad de Santa Rosa, sito en intersección de Avda. Uruguay y Avda. Perón, Centro Judicial - Edificios Fueros - Sector Civil - 3º Piso -Bloque de Escalera n° 1 a cargo de la Dra. Adriana Isabel CUARZO, **Secretaría ÚNICA** a cargo de la Dra. Vanina PRATDESSUS hace saber en autos caratulados: **"MANGANO Carlos Alberto S/ QUIEBRA" Expte. N° X 87610**, con fecha 26 de marzo de 2012 , se decretó la Quiebra de CARLOS ALBERTO MANGANO DNI N° 10.213.874 (CUIT n° 20-10.213.874-1), con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa Provincia de La Pampa, designándose como Síndico al Contador Gustavo Luis Giaccardi, con domicilio constituido en calle Emilio Civit N° 1852 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, ante quien los acreedores deberán presentar sus peticiones de verificación hasta el día 11/06/2012 y las observaciones e impugnaciones hasta el 26/06/2012. Fijar los días 07/08/2012 y 20/09/2012 como fechas en que el Síndico deberá presentar los informes individual y general respectivamente. Ordenar al fallido y a terceros para que entreguen al síndico los bienes de aquel (art. 88 inc. 3º LQC). Intímase al deudor para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (art.88 inc.4ºLCQ). Prohibir que se hagan pagos o entreguen efectos a la fallida, actos que serán ineficaces (art.88 inc.5ºLCQ). "Santa Rosa, 26 de marzo de 2012.- ...16°) Por Secretaría, expídanse los edictos a publicar por una vez en el Boletín Oficial a los fines de hacer conocer el estado de quiebra y las disposiciones del art. 88 inc. 1, 3, 4, 5 y parte final (art. 89 L.C.Q)... Fdo. Dra. Adriana I. CUARZO". Profesionales intervinientes: Dres. Horacio TANUS MAFUD., con domicilio constituido en calle Chile

517 de Santa Rosa (L.P.).- SECRETARIA, 07 de mayo de 2012.- Dra . Vanina E. PRATDESSUS, Secretaria.-

B. Of. 2996

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras N° DOS de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Adriana Isabel CUARZO, Jueza Sustituta, Secretaría única a cargo de la Dra. Vanina Pratdessus, Secretaria, sito en Intersección de Avda. Perón y Uruguay - CENTRO JUDICIAL Edificio Fueros, Sector Civil - 3º Piso Bloque de Escaleras N° 1, de Santa Rosa (L.P.), en autos caratulados **"DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS c/PEDRETTI Y RONCORONI Félix Esteban y otros S/Apremio y medida cautelar " Expte.: Y-69631** cita, para que en el plazo de cinco días a partir de la última publicación, los co-demandados Félix Esteban PEDRETTI y RONCORONI, Aurelia Enriqueta PEDRETTI y RONCORONI, Clara Josefina PEDRETTI y RONCORONI y Agustina María CERUTTI se presenten a estar a derecho por si o por intermedio de apoderado letrado, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que asuma su representación. A tales fines publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y por dos días no consecutivos en un diario de circulación del último domicilio del citado. Profesional interviniente Dr. Hernán PÉREZ ARAUJO, Procurador de Rentas. Piso 3º Casa de Gobierno, SANTA ROSA, 14 de marzo de 2012. Dra. Vanina PRATDESSUS Secretaria.-

B. Of. 2996

EL Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras N° DOS de la Primera Circunscripción Judicial a cargo de la Dra. Adriana Isabel CUARZO, Juez Sustituta, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina PRATDESSUS, Santa Rosa (L.P.), sito en intersección de Avda. Perón y Uruguay, Centro Judicial Edificios Fueros Sector Civil - Tercer Piso - Bloque de las Escaleras N° UNO, en autos caratulados: **"DIRECCION GENERAL DE RENTAS c/MORA Evangelio S/ Apremio y medida cautelar " Expte.: Y - 72851** cita, para que en el plazo de cinco días a partir de la última publicación, el demandado Evangelio MORA (D.N.I. 92.440.813) se presente a estar a derecho por si o por intermedio de apoderado letrado, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que las represente. Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y por dos días no consecutivos en el diario "La Arena" o " El diario". Profesional interviniente Dr. Hernán PEREZ ARAUJO, Procurador de Rentas. Piso 3º Casa de Gobierno. Santa Rosa, 29 de febrero de 2012. Dra. Vanina PRATDESSUS Secretaria.

B. Of. 2996 – 2997

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución, Concursos y Quiebras a/c del Dr. Evelio J. E. SANTAMARINA, Secretaría única a/c del Dr. Rubén D. Capdevielle de la 1ra. Circ. Judicial con asiento en intersección de Avdas. Perón y Uruguay de esta Ciudad (Centro Judicial, Edificios Fueros, Sector Civil, Tercer Piso, Bloque de Escaleras n° 2), en autos caratulados **"Municipalidad de Santa Rosa c/ Sabatella Luis Oscar y otro s/ apremio y medida cautelar"**, Expte. Nro. Y-56890, cita por el plazo de cinco

días (5) desde la última publicación a la parte ejecutada Sabatella, Luis Oscar (L.E. N° 4.923.644) y/o sus Sucesores para que se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor General en turno para que asuma su representación. Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y por dos días no consecutivos en el Diario (arts. 102 y 141 del Código Fiscal), Profesional interviniente: Dra. Verónica Alejandra FERNÁNDEZ, abogada, domiciliada en Av. San Martín nro. 50 de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.- Santa Rosa, 28 de Diciembre de 2011.- Rubén CAPDEVIELLE.- Secretario.

B. Of. 2996-2997

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NRO. DOS, CON DOMICILIO EN CENTRO JUDICIAL DE SANTA ROSA, EDIFICIO FUEROS, SECTOR CIVIL, PLANTA BAJA, DE ESTA CIUDAD DE SANTA ROSA, A CARGO DE LA DRA. MARÍA DEL CARMEN GARCIA, SECRETARIA ÚNICA A CARGO DE LA DRA. SILVIA ROSANA FRENCIA, EN LOS AUTOS: “**CARRIZO LORENZO Y OTRO C/ BIDONE ARTURO IGNACIO Y OTROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA VEINTEAÑAL**” (EXPTE. NRO. E 81987), HA DISPUESTO CORRER TRASLADO DE DEMANDA POR EL TÉRMINO DE DIEZ DÍAS Y MEDIANTE EDICTOS, TODO POR RESOLUCIÓN DE FECHA 22 DE SETIEMBRE DE 2010. ASIMISMO SE HA ORDENADO A LOS ACCIONADOS EN IGUAL TERMINO CONSTITUIR DOMICILIO BAJO APERCIBIMIENTO, AUTORIZÁNDOSE MEDIANTE DICHA RESOLUCIÓN LA NOTIFICACIÓN POR EDICTOS A PUBLICARSE POR UNA VEZ EN BOLETÍN OFICIAL Y DOS VECES EN DIARIO DE CIRCULACIÓN DEL MEDIO (CONF. ART. 44, 45, 137, 138, 139, 301, 313, 325 DEL CPCC DE LA PROVINCIA). SE DEJA CONSTANCIA ACTUACIONES EN SECRETARIA DEL TRIBUNAL EN PLAZO DE NOTIFICACIÓN. PROF. INTERVINIENTE: DR. JOSE MARIO AGUERRIDO, CHILE N° 73, SANTA ROSA LA PAMPA. SECRETARIA, SANTA ROSA, 26 DE MARZO DE 2012. SILVIA ROSANA FRENCIA, SECRETARIA.-

B. Of. 2996

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NRO. DOS, CON DOMICILIO EN CENTRO JUDICIAL DE SANTA ROSA, EDIFICIO FUEROS, SECTOR CIVIL, PLANTA BAJA, DE ESTA CIUDAD DE SANTA ROSA, A CARGO DE LA DRA. MARÍA DEL CARMEN GARCIA, SECRETARIA ÚNICA A CARGO DE LA DRA. SILVIA ROSANA FRENCIA, EN LOS AUTOS “**CARRIZO LORENZO Y OTRO S/ BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS**” (EXPTE. NRO. E-81985), HA DISPUESTO POR RESOLUCIÓN DE FECHA 7 DE JUNIO DE 2010 PROVEER LA PETICIÓN DE BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS FORMULADA POR EL SEÑOR LORENZO CARRIZO Y LA SRA. CELINA IRUSTA. HABIÉNDOSE PROVEÍDO ÍNTEGRAMENTE LA PRUEBA POR ELLOS OFRECIDA.- ASIMISMO, POR RESOLUCIÓN DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2010, SE HA DISPUESTO LA NOTIFICACIÓN POR EDICTOS DE LA PARTE DEMANDADA, ORDENÁNDOSE UNA PUBLICACIÓN EN

BOLETÍN OFICIAL Y DOS EN DIARIOS DE CIRCULACIÓN DEL MEDIO TODO ELLO DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN ART. 72, 73, 325, 378 Y SS. DEL CPCC DE LA PROVINCIA. SE DEJA CONSTANCIA ACTUACIONES EN SECRETARIA DEL TRIBUNAL EN PLAZO DE NOTIFICACIÓN. PROF. INTERVINIENTE: DR. JOSE MARIO AGUERRIDO, CHILE N° 73, SANTA ROSA LA PAMPA. SECRETARIA, SANTA ROSA, 26 DE MARZO DE 2012. SILVIA ROSANA FRENCIA, SECRETARIA.-

B. Of. 2996

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL. COMERCIAL, LABORAL Y MINERIA N° UNO, DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PAMPA, con asiento en la ciudad de GENERAL PICO, SECRETARIA ÚNICA; comunica que en autos caratulados “**RODRIGUEZ Zulema Aurora s/ SUCESIÓN**”, Expte. V 39193/12, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que- dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la resolución que en su parte pertinente dice: “//neral Pico, 20 de abril de 2012.- (...) Abrese el proceso sucesorio de Zulema Aurora RODRIGUEZ (acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del plazo de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C. Pr.).- (...) Fdo. Dr. Roberto M. IBAÑEZ.-JUEZ.” Profesional interviniente Dr. Gustavo Oscar AMEZUA.- Calle 18 N° 637, General Pico (LP).- SECRETARIA, General Pico, 02 de mayo de 2012.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 2996

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° 1 de la IIIa. Circunscripción Judicial, General Acha (L.P.), Secretaría única, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Aldo Néstor GIMENEZ (DNI 13.825.486) para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 675 inc. 2° del CPCC), a fin que se presenten en autos: “**GIMENEZ, Aldo Néstor S/Sucesión Ab intestato**”, expte. n° V 12522/11.- “General Acha, 15 de Agosto de 2011.- publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial sin cargo y una vez en el diario “La Arena” y/o “El Diario”, Fdo. Dr. Enrique Luis FAZZINI, Juez Sustituto Subrogante”.- Prof. Interv. DEFENSORIA CIVIL, Charlone 908, General Acha, Provincia de La Pampa. Secretaria, 3 de Abril de 2012.- Elías Darío MELAZZI, Secretario.-

B. Of. 2996

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería numero UNO, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaria Civil y Comercial, en autos caratulados: “**DON Franco Costantino s/ SUCESIÓN AB INTESTATO**” (Expte. n° A-38.490/11) cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los

bienes del causante don Franco Costantino DON a fin de que, en el término de treinta días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. La resolución judicial que ordena la publicación de los presentes edictos, en lo pertinente, dice: "GENERAL PICO, 17 de febrero de 2.012...Abrese el proceso sucesorio de Franco Costantino DON (Acta de Defunción de fs. 5). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del termino de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda...Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc. 2º C.Pr.)... (Fdo.) Dr. Roberto M. IBÁÑEZ- Juez Profesional interviniente: Dra. Marta Alejandra GENTILE, con domicilio en calle 17 n° 1.376 de General Pico. Secretaria, 23 de Abril 2.012.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 2996

El Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil, Com., Lab. y de Min. Nro. Uno de la IIIra Circ. a cargo de la Dr. Enrique Luis FAZZINI, Juez Sustituto Subrogante, Secretaria Civil a cargo del Dr. Elías Darío MELAZZI, con asiento en Victoriano Rodríguez 828 planta alta de esta ciudad de Gral. Acha, L.P. En autos: "**SCHMIDT, Magdalena Margarita s/Sucesión Ab Intestato**" Expte. N° 12914/12, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Doña Magdalena Margarita SCHMIDT (LC N° 5.277.838) (art. 675 inc.2 del CPCC).- El auto que lo ordena dice: "General Acha, de abril de 2012 ... Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" de esta pcia.- Fdo.: Dr. Enrique Luis FAZZINI, Juez Sustituto Subrogante.- Prof. Interv.: Dr. Sergio ARRESE.- Campos 736, General Acha, La Pampa.- Secretaria, 19 de abril 2012.- Elías Darío MELAZZI, Secretario.-

B. Of. 2996

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 5 de la Iª Circ. Judicial sito en la intersección de Avdas. Uruguay y Perón, Centro Judicial de Santa Rosa, Edificios Fueros – Sector Civil – 1er. Piso, de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Gabriela A. PIBOTTO, Secretaria a Cargo de la Dra. Daniela Zaikoski, en autos "**Hernández, Severino y otros s/Sucesión Ab-Intestato**" Expte. N° V90906/12; cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Magdalena Chiapero Daga, L.C. 9.866.691, Ernesto Severino Hernández, DNI 7.368.919; y Severino Hernández, L.E. 1.573.758, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. Publíquense los edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "El Diario" o "La Arena" (Art. 675 CPCC).- Profesional interviniente Dr. Javier Darío RENAUDO, domicilio H. Lagos N° 356 5ºJ, Santa Rosa, La Pampa. - Secretaria 26 de Abril de 2012.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI.- Secretaria.

B. Of. 2996

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número CUATRO, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Juez, Secretaría a cargo del Dra. Adriana Pascual, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la Ciudad Judicial de Santa Rosa, sito en calle Avda. Pte. Perón y Avda. Uruguay, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don ANGEL HORACIO PEREIRA, a fin de acreditar su condición en los autos caratulados: "**PEREIRA ANGEL HORACIO S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° V 91006/12. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena". Profesional interviniente: Dra. Claudia Fabiana BEIERBACH, con domicilio en Avenida Alfredo Palacios N° 1545 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa. Secretaria, 04 de Abril de 2012.- Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria.-

B. Of. 2996

El Juzgado de Pra. Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° UNO, de la IIIa. Circunscripción Judicial de La Pampa, a cargo del Dr. Enrique Luis FAZZINI, Juez Sustituto Subrogante, Secretaria Única a cargo del Dr. Elías Darío MELAZZI, sito en Victoriano Rodríguez N° 830, Planta Alta, de la ciudad de General Acha, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de don Roberto Luis LASFILLE (L.E. 4.493.419) y doña Lidia Ester SARMIENTO (L.C. 1.299.342), a fin de que se presenten en autos "**LASFILLE, Roberto Luis y SARMIENTO, Lidia Ester s/Sucesión Ab Intestato**", Expte. N° V-12822.- "General Acha, 13 de marzo de 2012 ... En los términos que prescribe el Art. 675 del CPCC., publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín oficial y dos en el diario "La Arena" y/o "El Diario" de esta pcia... Fdo. Enrique Luis FAZZINI-Juez Sustituto Subrogante".- Prof. Interv.: Dres. Ricardo Manuel IGLESIAS, José Antonio TUEROS y Silvia Lidia DAHIR, con domicilio en España N° 961 de Gral. Acha.- Secretaria, 17 de Abril de 2012.- Dr. Elías Darío MELAZZI, Secretario.-

B. Of. 2996

El Juzgado de 1ª Inst. en lo Civ., Com., Lab. y de Minería N° Cuatro a cargo de la Dra. Fabiana Beatriz BERARDI, Secretaria a cargo de la Dra. Adriana Pascual, de la 1ra. Circunscripción Judicial con asiento en el Centro Judicial, Edificio Fueros, Bloque de Escaleras n° Uno, Primer Piso, ubicado en Av. Uruguay y Av. Perón, de Santa Rosa, en autos "**GIANOLIO Jorge Luis s/ Sucesiones (Ab Intestato)**" Expte. V 90921, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. JORGE LUIS GIANOLIO (DNI. 20.063.255). "Santa Rosa, 9 de abril de 2012.- ...procediéndose a la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial y dos veces en los diarios "El Diario" o "La Arena", citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro de treinta días lo acrediten (art. 675 cód. proc.)...Dra. Fabiana Beatriz BERARDI, Jueza.".- Prof. Interviniente: ESTUDIO JURÍDICO TRABA, Gral. Pico n°

697, Santa Rosa.- SECRETARÍA, 02 de mayo de 2.012.- Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria.-

B. Of. 2996

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería nro. 1, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Prov. de La Pampa, en autos caratulados **"VALENTI Roberto Abel s/ Sucesión Ab Intestato" expte. nro. A-38198/11**, Cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda respecto de la sucesión del Sr. VALENTI Roberto Abel, conforme la resolución que en lo pertinente dice: //neral Pico, 09 de marzo de 2012.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2 del C.Pr.). Fdo. Dr. Roberto M. Ibañez. Juez. //neral Pico, 12 de abril de 2012. Abrase el Proceso Sucesorio de Roberto Abel VALENTI (acta de defunción de fs. 02). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Fdo. Dr. Roberto M. IBAÑEZ. JUEZ. PROFESIONAL INTERVINIENTE DR. AGÜERO ARMANDO con domicilio legal en calle 17 nro. 581 de General Pico. Secretaria, 20 Abril de 2012.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 2996

Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° DOS, Secretaría Civil y Laboral, de la 2da Circunscripción Judicial con asiento en esta ciudad de Gral. Pico, La Pampa, en autos caratulados: **"SPADAINES S/ SUCESIONES", EXPTE. N° V 39.043 / 12 , CITA Y EMPLAZA** por el plazo corrido de treinta días a Herederos y Acreedores de Doña Inés SPADA, - con último domicilio real en Caleufú, La Pampa- para que se presenten a estar a derecho.- El auto que ordena librar el presente, dice en lo pertinente: "///neral Pico, 28 de marzo de 2012.- ...Ábrese el proceso sucesorio de SPADAINES (acta de defunción de fs.5).- ...Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y una en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 último párrafo del C.Pr.)...Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ - JUEZ".- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dra. Lidia Martha ULLAN, Abogada con domicilio procesal en calle 05 n° 966, de Gral. Pico, La Pampa.- GENERAL PICO, SECRETARIA, ABRIL 25 de 2012.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B. Of. 2996

El Juzgado Regional Letrado con sede en Victorica, IV Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa a cargo del Dr. Carlos ESPINOLA, Juez, Secretaría de la Dra. Carina COLANERI, en los autos caratulados: **RAMOS, Expedita s/ Sucesión, Expte. V-1 5397/12**, cita

y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Expedita RAMOS, para que se presenten a hacer valer sus derechos. El auto que ordena la medida dice: "Victorica, 27 de abril de 2012...Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "El Diario" cítese. Fdo. Dr. Carlos Roberto ESPINOLA. Juez Regional Letrado. Dr. Carlos R. LOGIOIO. Secretario. Profesional Interviniente: Dra. Andrea POGGI. Calle 9 N° 1051. Victorica L.P.- Dra. Andrea A. POGGI.- Abogada.

B. Of. 2996

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de General Acha (L.P.), a cargo del Dr. Enrique Luis FAZZINI, Juez Sustituto Subrogante, Secretaría a cargo del Dr. Elías Darío MELAZZI, en autos: **"HERLIEN, REYMUNDO S/ Sucesión ab intestato", Expte. N° V 12799/11**, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Reymundo HERLIEN, DNI. N° 7.357.994, (Art. 675 inc. 2 de CPCyC) a fin de que se presenten en autos:" General Acha, 15 de Marzo de 2012.- publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial sin cargo y una en el diario "La Arena" y/o "El Diario".- FDO. Dr. Enrique Luis FAZZINI, Juez Sustituto Subrogante" Prof. Interv. Dr. Diego Mauricio GAVIOT, Defensor General de Guatraché, L.P., domicilio constituido en calle Don Bosco N° 665, Planta Baja - Biblioteca Judicial, de la ciudad de General Acha (L.P.).- Secretaría, 9 de abril de 2012.- Dra. María de los A. PEREZ.- Secretaria.-

B. Of. 2996

El Juzgado Regional Letrado de Victorica, LP. a/c del Dr. Carlos R. ESPINOLA, Secretaría única, en autos: **HERNANDEZ Manuel s/Sucesión ab-intestato" expte. n° V-5.233/11**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante. Publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial y una vez en el diario "La Arena". Prof. int. Dr. Edgardo J. TROMBICKI, Def. Gral. calle 17 n° 1.130 Victorica (L.P.). Victorica, 22 de setiembre de 2011.- Dr. Edgardo J. TROMBICKI.- Defensor General.

B. Of. 2996

El Juzgado Regional Letrado de Victorica, LP. a/c del Dr. Carlos R. ESPINOLA, Secretaría única, en autos: **DÍAZ Alberto s/Sucesión ab-intestato" expte. n° V-1-5.384/12**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante. Publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial y una vez en el diario "El Diario". Prof. int. Dr. Edgardo J. TROMBICKI, Def. Gral. calle 17 n° 1.130. Victorica (LP). Victorica, 03 de mayo de 2012.- Dr. Edgardo J. TROMBICKI.- Defensor General.

B. Of. 2996

El juzgado de primera instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 4, a cargo de la Sra. Jueza Fabiana BERARDI, Secretaría Única, Primera Circunscripción Judicial, Provincia de La Pampa, en autos caratulados **"BADILLO MARCELINO y HERRERA, Irene S/ SUCESIONES (AB - INTESTATO), Expediente n° V 91731/12**, cita y emplaza a todos los que se consideren

con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos, según resolución del día 26 de abril de 2.012. Profesional interviniente: Dr. Franco CATALANI, domicilio constituido, Rucanelo n° 3780, Santa Rosa. 7 de mayo de 2012. - Franco CATALANI, Abogado.

B. Of. 2996

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. TRES a cargo del Dr. MARIANO CARLOS MARTIN, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mabel Elvira COLLA de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en General Pico, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ELVIRA ELENA YOUNG a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos caratulados: **"YOUNG Elvira Elena S/ Sucesiones" Expte. V 39259** La parte pertinente del auto que ordena el presente dice: **"//neral Pico, 18 de abril de 2012.- "...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de Elvira Elena YOUNG.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.) Fdo. Dr. MARIANO CARLOS MARTIN – JUEZ". Profesional Interviniente Dra. SILVIA GRISELDA GAMALERIO, calle 13 Nro. 1049, TE. 02302-434626. General Pico, La Pampa. Secretaría, 27 de abril de 2012.- Dra. Mabel Elvira COLLA Secretaria.**

B. Of. 2996

Juzg. de 1era Inst. en lo Civ. Com. Lab. y Min. N° I de la III Circ. Jud. sito en calle V. Rodríguez N° 828 P.A. de Gral. Acha L.P., a/c Dr. Enrique Luis FAZZINI, Sec. a/c Dr. Elías Darío MELAZZI, en autos: **"MERKEL, Aldo Ariel S/Sucesión Ab – Instetato", Expte. N° V – 12843/11**, cita y emplaza por 30 días corridos a herederos y acreedores de Don Aldo Ariel MERKEL, D.N.I. N° 18.004.157 (art. 675 inc 2 del CPCC).- "Gral. Acha 8 de marzo de 2012.- ...Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena"...- Fdo. Dr. Enrique Luis FAZZINI. Juez Sustituto Subrogante" Prof. Interv. Dr. Alberto Fabián PÉREZ. Moreno 773 Gral. Acha, 3 de Abril de 2012. Dr. Elías Darío MELAZZI Secretario.

B. Of. 2996

JURISPRUDENCIA JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez, titular del Juzgado de Instrucción y en lo Correccional n° 5, Dr. Daniel Alfredo Sáez Zamora, Secretaría única a cargo del oficiente, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la **causa n° 12799/10**, caratulada **"FERNÁNDEZ, Juan Carlos S/ Amenazas con arma"** a fin de solicitarle quiera tener a bien se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, a los efectos de la notificación de Juan Carlos FERNÁNDEZ, con último domicilio conocido calle Catulo Castillo n° 672 de esta ciudad, el contenido de la siguiente resolución que su parte pertinente dice "SANTA ROSA, 19 de abril de 2011.- Autos y Vistos: ... Resuelvo: Dictar el Sobreseimiento Total de Juan Carlos FERNÁNDEZ, en

relación al hecho por el cual oportunamente fuera indagado, por aplicación del art. 295 inc. 1° del C.P. P., con la constancia de que la formación del proceso no afecta el buen nombre y honor que hubiera gozado en la comunidad. NOTIFIQUESE-CUMPLASE y oportunamente ARCHIVESE. Fdo.: Dr. Daniel Alfredo SÁEZ ZAMORA - Juez- Ante mí: Dr. Guillermo R. CASAL – Secretario.- Dr. Guillermo R. CASAL, Secretario.

B. Of. 2996

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

L.A.L.C.E.C. SANTA ROSA ASOCIACIÓN LUCHA CONTRA EL CÁNCER

Santa Rosa, mayo de 2012

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto en el Capítulo 10 Art. 19 del Estatuto de la Asociación Lucha Contra el Cáncer comunica a sus asociados la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31 de Mayo de 2012, a la hora 18 en su Sede de Hipólito Irigoyen 628, de la ciudad de Santa Rosa La Pampa para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior
 - 2) Consideración y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio 2011. Inventario e información de la Comisión Revisora de Cuentas Inc. a) Art. 19
 - 3) Designación de dos (2) socios para firmar el Acta de la Asamblea
 - 4) Se requiere quórum de más de la mitad de los socios con derecho a voto; pero podrá funcionar con carácter de segunda convocatoria media hora después de la fijada, con cualquier número de socios Art. 19
- María Mabel CORTINA DE ALONSO, Presidenta.- María Cristina ZANETTO DE BAGLIANI, Secretaria

B. Of. 2996

CLUB DEPORTIVO ALPACHIRI

Alpachiri, mayo de 2012

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores asociados:
De conformidad a las disposiciones estatutarias, convocase a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día sábado 09 de Junio del año 2012 a las 19.30hs, en la sede social, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO: Motivo por los cuales se llamo a Asamblea fuera de la fecha establecida por estatutos.

SEGUNDO: consideración de la Memoria, Balance, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio anual cerrado al 31 de diciembre del 2011.

TERCERO: Renovación parcial de la Comisión Directiva. Renovación total de la Comisión Revisora de Cuentas.

CUARTO: Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea a labrarse.- Cesar PUHL, Presidente – Gabriel PEREZ, Secretario.-

B. Of. 2996

**COOPERADORA POLICIAL
COMISARIA TERCERA**

General Pico, mayo de 2012

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL**

Estimado Socio:

Acorde a lo estatuido en el Artículo 21° y siguientes de nuestro estatuto, se convoca por la presente a Usted a la Asamblea General Ordinaria Anual, que tendrá lugar el día Viernes 08 de Junio de 2.012 a horas 21:00, en las instalaciones del Quincho Comisaría Tercera de nuestra ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Designación de dos (2) asociados para refrendar juntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea.

2°) Lectura del Acta anterior.

3°) Consideración de Memoria. Inventario, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes a los Ejercicios vencidos del año 2.011.

Artículo 24°: Pasada una (1) hora de la citación a convocatoria se sesionará en segunda instancia cualquiera sea el número de asociados presentes.

Luis IGLESIAS, Presidente. Daniel MASCARO, Secretario.-

B. Of. 2996

**ASOCIACIÓN CIVIL ALTA ITALIA
FOOT BALL CLUB**

Alta Italia, mayo de 2012

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

Señores Asociados:

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, se invita a los señores socios a la Asamblea Anual Ordinaria a celebrarse en el domicilio social de Primer Concejo e Independencia de esta localidad, el día 30 de Mayo de 2012 a las 21 Horas a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. - Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados e Informe de los Revisores de Cuentas correspondiente al ejercicio comprendido entre el 01 de Enero de 2011 y el 31 de Diciembre de 2011.

2.- Elección de la Comisión Directiva.

3.- Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Juan Carlos PIAZZA - Presidente Ángela Myriam CLEMENTE - Secretaria

NOTA: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, las asambleas se realizarán el día, hora y lugar indicados en la convocatoria, o con los socios presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad mas uno de los socios con derecho a votar.

B. Of. 2996

ASOCIACIÓN COOPERADORA E.P.E.T. N° 1

Santa Rosa, mayo de 2012

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Asociación Cooperadora de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 1 de Santa Rosa, por resolución de la Comisión Directiva, convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de Junio de 2012, a realizarse a las diecinueve (19.00) horas en el local de la Escuela E.P.E.T N° 1, sito en O'Higgins 700, oportunidad en que se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Motivos del llamado a Asamblea fuera de término.

2.- Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y sus Anexos, Cuenta de Recursos y Gastos e Informe de los Revisores de Cuentas correspondiente al ejercicio N° 44 desde el 1° de Julio de 2010 al 30 de Junio de 2011.

3.- Renovación de los siguientes cargos de la Comisión Directiva:

. Vicepresidente

. Prosecretario

. Tesorero

. 1° Vocal Titular

. 2° Vocal Suplente

. 3° Vocal Suplente

. 2 (dos) revisores de cuentas

4.- Designación de dos (2) socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta de la asamblea, de acuerdo a lo establecido por el artículo 35 de los Estatutos.

ARTICULO 30 DE LOS ESTATUTOS: La Asamblea se celebrará en el local, fecha y hora indicados en la presente convocatoria con los socios que estén presentes una hora después de la fijada, si antes no se hubieran reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.-

Raúl Fredi NOCETTI Presidente. Graciela Liliana NUÑEZ Secretaria.-

B. Of. 2996

ASOCIACIÓN COOPERADORA E.P.E.T. N° 1

Santa Rosa, mayo de 2012

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

La Asociación Cooperadora de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 1 de Santa Rosa, por resolución de la Comisión Directiva, convoca a los asociados a Asamblea General Extraordinaria para el día 8 de Junio de 2012, a realizarse a las veinte (20.00) horas en el local de la Escuela E.P.E.T N° 1, sito en O'Higgins 700, oportunidad en que se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Reforma de los Estatutos Vigentes: Capítulo III Artículo 6°; Capítulo IV Artículo 15°
2. Designación de dos (2) socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta de la asamblea, de acuerdo a lo establecido por el artículo 35 de los Estatutos.

ARTICULO 30 DE LOS ESTATUTOS: La Asamblea se celebrará en el local, fecha y hora indicados en la presente convocatoria con los socios que estén presentes una hora después de la fijada, si antes no se hubieran reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

Raúl Fredi NOCETTI Presidente. Graciela Liliana NUÑEZ Secretaria.

B. Of. 2996

**CENTRO TRADICIONALISTA
"EL FORTÍN"**

Toay, mayo de 2012

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En la localidad de Toay siendo las 20,30 horas en el Centro "El Fortín" se reúne la comisión con sede en 13 de Caballería s/n, en el Parque Aborigen siendo hoy 2 de Mayo de 2012.

Con el fin de dar cumplimiento a disposiciones legales y estatutarias convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 8 de Junio de 2012, hora 20,30 en el domicilio del Centro "El Fortín" en la calle 13 de Caballería s/n Parque Aborigen.

A fin de considerar los ejercicios siguientes: Nro. 18 finalizado al 31 de Diciembre de 2009, Ejercicio Nro. 19 finalizado al 31 de Diciembre de 2010, Ejercicio Nro. 20 finalizado al 31 de Diciembre de 2011.

ORDEN DEL DÍA

- 1- Elección de dos (2) asociados para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente.
- 2 - Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro demostrativo de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios: Nro. 18 finalizado al 31 de Diciembre de 2009,

Ejercicio Nro. 19 finalizado al 31 de diciembre de 2010 y Ejercicio Nro. 20 finalizado al 31 de Diciembre de 2011.

3 - Elección de seis (6) miembros titulares y cuatro (4) vocales titulares, dos (2) vocales suplentes, como así también se elegirán dos (2) miembros que integrarán la Comisión Revisora de Cuentas. Todos por finalización de mandato y por el término de Dos (2) años.

4- Se tratarán proyectos que se ejecutarán durante el año.
Nilda ROSIGNOLO, Presidente - Marcela SAPE LLULL, Secretaria.-

B. Of. 2996

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO LA MARUJA

La Maruja, mayo de 2012

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestra instalaciones sita en calle San Martín y Doctor Rubén Hugo Marín de la localidad de La Maruja, el día 02 de junio del año 2012, a las 20.00 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1°).- Lectura y aprobación del acta anterior,
2°) designación de dos socios presentes para refrendar el acta.

3°) Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio finalizado al 30/09/11 e informe de la comisión revisora de cuentas.

Ángel SILVERA Presidente., Pablo ORTIZ Secretario.-

B. Of. 2996

**BIBLIOTECA POPULAR MODESTO CARETTO
LA MARUJA**

La Maruja, mayo de 2012.

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocamos a los señores socios a la asamblea general ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones, sita en calle San Martín y Doctor Rubén Hugo Marín de la localidad de La Maruja, el día 02 de junio del año 2012 a las 20,00 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°).- Lectura y Aprobación del acta anterior,
2°).- Designación de dos socios presentes para refrendar el acta;

3°).- Lectura y Aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro Demostrativo de los Recursos y Gastos del ejercicio finalizado al 31/12/11 e informe de la comisión revisora de cuentas,

4°) Renovación total de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas por término de mandato.

José Luis VILLEGAS, Presidente. Andrea F. FIGÚN, Secretaria

B. Of. 2996

ASOCIACIÓN CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS ROLON

Rolón, mayo de 2012

EJERCICIO ECONÓMICO 2010 Y 2011

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La "ASOCIACIÓN CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE ROLON", convoca a los señores asociados y al público en general a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 18 de Mayo de 2012, a las 20.00 horas en la sede social de la misma, sita en Diego B. Morón n° 430, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Designación de 2 (dos) asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y el secretario aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.
- 2.- Presentación de Memoria, Balance y Cuadro demostrativo de Recursos y Gastos correspondientes a los ejercicios 2010 y 2011.
- 3.- Renovación de la Comisión Directiva de acuerdo a lo que establece el Estatuto de la Institución. Mario Héctor SANDOVAL Presidente. Clelia RODRÍGUEZ ALONSO Secretaria.

B. Of. 2996

ASOCIACIÓN COOPERADORA ELIDA SALAS

Rancul, mayo de 2012

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo n° 15 del Estatuto Social convócase a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 31 de Mayo de 2012 a las 20:00 Hs. en la sede social de la calle Mitre N° 451 a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Libro de socios y Cuadro de Recursos y Gastos correspondientes al periodo 1/1/2011-31/12/2011 e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 3) Renovación de autoridades por vencimiento de mandato.
- 4) Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

La Asamblea se celebrará con los asociados presentes media hora después de la fijada convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad mas uno de los asociados con derecho a voto (Artículo N° 23 del Estatuto Social). José Luis.- GROSSO Presidente. Rafaela CENA Secretaria.

B. Of. 2996

AERoclUB "COLONIA BARÓN"

Colonia Barón, mayo de 2012

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con el Art. 38° de nuestros Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Asociados a Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el 31 DE MAYO DE 2012 a la hora 19,30 en el hangar de la Institución sito en zona rural (ESTE) de esta localidad a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1°.-) Lectura y aprobación del Acta Anterior
 - 2°)-Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
 - 3°)-Renovación parcial de la Comisión Directiva y total de la Comisión Revisora de Cuentas por finalización del mandato.
 - 4°)-Elección de dos socios, para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de la presente Asamblea.
- ARTÍCULO 28° DE NUESTROS ESTATUTOS SOCIALES: Las Asambleas se realizarán en el local, fecha y hora indicadas en Convocatorias .-De no encontrarse presente la mitad más uno de la lista de socios, se realizará una hora después de la fijada con los socios presentes. Jorge Ariel HOLLMANN Presidente - Graciela ERRECALDE Secretaria.-

B. Of. 2996

ASOCIACIÓN UNIÓN VASCA "EUZKO ALKARTASUNA"

Macachin, mayo de 2012

EJERCICIO ECONÓMICO 2011

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La "ASOCIACIÓN UNIÓN VASCA EUZKO ALKARTASUNA ", convoca a los señores asociados y al público en general a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Mayo de 2012, a las 20.00 horas en el salón de Cultura de la Institución, situada en calle Parodi n° 340 de la localidad de Macachín, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Consideración de Memoria, Balance y Cuadro demostrativo de Recursos y Gastos correspondiente al ejercicio del año 2011.

2- Renovación total de la Comisión Directiva por culminación de mandato.

3- Designación de dos Asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario aprueben y firmen el Acta en representación de la Asamblea.

María Susana GARMENDIA, Presidente. PÉREZ Mirtha de Mujica, Secretaria.-

B. Of. 2996

**ASOCIACIÓN RURAL DE GRAL ACHA
LA PAMPA**

General Acha, mayo de 2012

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Estimado Socio

De acuerdo a lo establecido por nuestros estatutos sociales, se convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día Lunes 28 de MAYO del 2012 a las 19 Hs en la Sede Social sito en calle Avellaneda N° 540, de General Acha, Provincia de La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

01. -Nombrar a DOS (2) socios presentes para que, conjuntamente con Presidente y Secretario, firmen el ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

02. -Consideración de la Memoria, Balance, Inventario y Cuenta de Resultados por los ejercicios económicos N° 60 - cerrado al 31/12/2011.

03. -Renovación Parcial de CD y Total de CRC- Designación de 10 Miembros para conformar Comisión Directiva (8) y Comisión revisora de cuentas (02) por terminación de mandato

04.-Consideraciones finales sobre proyectos y gestiones realizadas y a realizar en beneficio y marcha futura de la entidad.

La Comisión Directiva

NOTA.- Art. 22.- La Asamblea se celebrará en el Día y la Hora fijada siempre que se encuentren presentes la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada para la hora de la reunión y no hubiera quórum, se celebrará la misma y sus decisiones serán validas, cualquiera sea el número de socios presentes.

B. Of. 2996

**ASOCIACIÓN COOPERADORA POLICIAL COMISARIA
SECCIONAL SEXTA DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA**

Santa Rosa, mayo de 2012

CONVOCATORIA A

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sr. Asociado:

Por resolución de la Comisión Directiva, según Acta N° 7, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de MAYO de 2012 a las 19:30 horas en el Edificio de la Seccional Sexta, sitio en calle Trenel y Piquillín de la ciudad de Santa Rosa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Gastos y Recursos, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio económico 2011.

2) Elección de los integrantes de la Comisión Directiva compuesta por 5 miembros titulares y un suplente.

3) Elección de los integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas, compuesta por un miembro titular y un suplente.

4) Elección de dos asociados para que junto al Presidente y Secretario firmen el acta de la Asamblea.

La Comisión

B. Of. 2996

ASOCIACIÓN CIVIL AERO CLUB CAROLA LORENZINI

Quemú Quemú, mayo de 2012

**CONVOCATORIA ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo dispuesto por nuestros Estatutos Sociales, se convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 01 de junio de 2012 a las 21:00 horas en la sede social del Aeroclub Carola Lorenzini, sito en Zona Rural- Quemú Quemú, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Lectura del acta anterior.

2- Designación de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el Acta de Asamblea.

3- Motivo de llamado fuera de término.

4- Establecer el monto de la cuota social y la condonación de deuda de cuotas sociales correspondiente a ejercicios anteriores.

5- Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estados de Evolución de Patrimonio Neto y Notas correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2011.

6- Renovación de autoridades.

7- Elección de dos Revisores de Cuentas Titulares y uno suplente por el término de un año.

Para el caso de no reunirse para la hora fijada le mitad mas uno de los asociados, la asamblea se celebrará una hora después con los socios presentes.- Miguel Ángel EPIFANO, Presidente- Rubén ARIAS.- Secretario.

B. Of. 2996

FE DE ERRATAS

Por error en original

“...cabo el día 10 de junio de 2012 a las 20 horas en nuestras....” **Debe decir: “...cabo el día 01 de junio de 2012 a las 20 horas en nuestras....”**

Boletín Oficial N° 2995 de Fecha 4 de Mayo de 2012-
Página N° 758 – 1^{era}. Columna - Renglón 47 - Donde Dice